

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

A LAS QUINCE HORAS DEL 29 DE AGOSTO DEL 2025

SAN JOSÉ, COSTA RICA

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

Se inicia la sesión extraordinaria 048-2025, convocada a las 14 horas, a las 15 horas del 29 de agosto del 2025, dado que los señores Miembros debieron atender asuntos propios de sus cargos. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Federico Chacón Loaiza, quien preside, Carlos Watson Carazo y Cinthya Arias Leitón, Miembros Propietarios del Consejo, en forma virtual. Asimismo, el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Mariana Brenes Akerman, Asesora del Consejo. -----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

ARTÍCULO 1**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública:-----

***“Federico Chacón:** Entonces buenas tardes. Iniciamos la sesión extraordinaria número 048-2025, hoy viernes 29 de agosto, al ser las 3:00 p.m. y tenemos una convocatoria con 4 temas, que es la renuncia de Sharon Molina, la revisión de un proyecto de ley, las observaciones a la audiencia de radio y televisión y una correspondencia que vamos a revisar. -----*

Fue debidamente convocada y si está de acuerdo doña Cinthya y don Carlos, aprobamos el orden del día.”-----

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 – PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

2.1 - Continuación de análisis del oficio del 22 de agosto del 2025, mediante el cual la señora Sharon Molina Hernández plantea su renuncia al puesto de especialista en asesoría jurídica en la Unidad Jurídica a partir del 29 de agosto del 2025. -----

3 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

3.1. Análisis del proyecto de Ley 24.939 "Ley marco para la protección de las infraestructuras críticas y la ciberseguridad".-----

4 - PROPUESTAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

4.1. Propuesta de remisión al MICITT de observaciones recibidas de la consulta pública del precartel para licitación de espectro para servicios de radiodifusión.

4.2. Borrador de respuesta a las observaciones recibidas de la consulta pública del precartel para licitación de espectro para servicios de radiodifusión. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

5 - PROPUESTAS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

5.1 CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

5.1.1 Oficio CIT-0021-2025, del 26 de agosto del 2025, mediante el cual la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM) hace una serie de comentarios con respecto a la falta de publicación de las actas de las sesiones del Consejo correspondientes al 2025. -----

5.1.2 Oficio MICITT-DVT-OF-1022-2025, del 22 de agosto del 2025, mediante el cual el Viceministerio de Telecomunicaciones plantea una serie de observaciones sobre el instrumento “December 2024 Broadband data collection” y solicita representes de SUTEL.-----

5.1.3 Oficio MICITT-DVT-OF-1027-2025, del 22 de agosto del 2025, por cuyo medio el MICIT convoca a la reunión para sostener un diálogo estratégico sobre la situación del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC) de la UCR. -----

5.1.4 Oficio MICITT-DVT-OF-1033-2025, del 26 de agosto del 2025, mediante el cual el MICITT da respuesta al oficio 05863-SUTEL-CS-2025, sobre la solicitud de ajuste de la meta 05 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027. -----

5.1.5 Oficio ST-AREDE-RB-0020-2025, del 14 de agosto del 2025, mediante el cual Agencia Regional de Desarrollo de la Región Brunca una presentación diagnóstica sobre la cobertura y calidad de la infraestructura y servicio de conectividad en la zona Brunca. -----

5.1.6 Oficio OF-0621-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP notifica el acuerdo 05-66-2025, por el cual agradece la presentación del Informa Anual de Labores de la SUTEL y da por cumplido el

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

acuerdo 11-40-2025. -----

5.1.7 Oficio OF-0622-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025, por cuyo medio la Junta Directiva de ARESEP da por recibidos los oficios 06055-SUTEL-DGO-2025, del 03 de julio del 2025 y 06502-SUTEL-SCS-2025, del 16 de julio del 2025, relacionados con el POI 2026. -----

5.1.8 Oficio OF-0623-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP solicita a la Dirección General de Gobierno Corporativo la revisión integral del "Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL".

ACUERDO 001-048-2025

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria. -----

ARTÍCULO 2**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.**

2.1 Continuación del análisis del oficio del 22 de agosto del 2025, mediante el cual la señora Sharon Molina Hernández plantea su renuncia al puesto de Especialista en Asesoría Jurídica en la Unidad Jurídica a partir del 29 de agosto del 2025.

Ingresan a la sesión los señores Alan Cambronero Arce y Emmanuel Rodríguez Badilla, para el conocimiento de este tema

Seguidamente, la Presidencia presenta al Consejo la continuación del análisis del oficio del 22 de agosto del 2025, mediante el cual la señora Sharon Molina Hernández plantea su renuncia al puesto de Especialista en Asesoría Jurídica en la Unidad Jurídica, a partir del 29 de agosto del 2025. -----

Al respecto, se conocen los siguientes oficios: -----

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

- a. Oficio NI-11407-2025, del 22 de agosto del 2025, por medio del cual la señora Sharon Molina Hernández, cédula de identidad número 503930885, presenta su renuncia al cargo de Especialista Asesoría Jurídica, clase Profesional 5, código de plaza 51216, de la Unidad Jurídica. -----
- b. Oficio 08085-SUTEL-DGO-2025, del 27 de agosto del 2025, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo la renuncia de la funcionaria Sharon Molina Hernández, aspectos normativos y el estado de sus obligaciones pecuniarias con SUTEL. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: *Vamos a ver primero el tema de la renuncia, por un tema de orden y le damos la palabra a don Alan y a don Emmanuel.* -----

Alan Cambronero: *Sí, esto es para retomar un tema que fue presentado en la sesión ordinaria anterior, presentado por la Unidad de Recursos Humanos mediante el oficio 8085-SUTEL-DGO-2025.* -----

Nada más para contextualizar rápido, corresponde al conocimiento del Consejo de la renuncia presentada por doña Sharon Molina Hernández, Especialista en Asesoría Jurídica, Profesional 5 de la Unidad Jurídica. -----

Ella había presentado su renuncia mediante el NI 11407-2025, de fecha 22 de agosto del 2025, ya el tema fue presentado ayer. -----

Las consideraciones puestas por doña Sharon, en la que ella indica que, y así lo especifica en su oficio, que su último día laboral sería este día 29 de agosto del 2025, aspecto que también fue confirmado ya, conforme tuvimos una conversación previa con los señores del Consejo por parte de la Unidad de Recursos Humanos hoy.-----

Ella ya ha manifestado que mantiene su posición de que el último día laboral sea hoy, 29 de agosto del 2025. Entonces, bajo esa consideración, más bien ya tuvimos también una

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

conversación previa con los señores del Consejo, explicando un poco los antecedentes del tema y las valoraciones que pudieran tener al respecto y no sé don Federico, más bien quedamos atentos y si desea que nos refiramos a algún aspecto en específico. -----

Federico Chacón: *No, tal vez ver el acuerdo, yo creo que entre lo que conversamos ayer, pues nada más necesitamos tener todas las cosas claras y también una opción que se discutió de ampliar el plazo y conversar con ARESEP y con la compañera, para ver si se ajustaban las fechas de salida y todos estos temas preparatorios, pero yo creo que estamos claros y tal vez si nos muestran el acuerdo. -----*

Alan Cambronero: *Sí señor. La propuesta de acuerdo es dar por recibido el oficio de la renuncia de doña Sharon, mediante el NI 114007 y el oficio presentado por la Unidad de Recursos Humanos, que es el 8085-SUTEL-DGO-2025. -----*

Viene el segundo punto, el resuelve, que sería acoger la renuncia presentada por doña Sharon Molina, de conformidad con lo indicado en la documentación y el oficio citado en el inciso anterior, estableciendo y bueno, aquí viene la primera parte a definir por parte del Consejo, que se estaría acogiendo la renuncia a partir de hoy, tal cual lo está solicitando ella, estaría complementándose acá y lo otro es que la señora Sharon ha solicitado, en el oficio que se explicó ayer, la exoneración del preaviso, si ella estuviera saliendo hoy, 29 de agosto, conforme lo está indicando, todavía faltarían días hasta el 22 de septiembre para completar el preaviso de un mes establecido en la ley. -----

Entonces, aquí viene también una consideración del Consejo en cuanto a decidir si aceptar o declinar la solicitud de doña Sharon Molina, respecto al preaviso. -----

Luego viene lo que es un agradecimiento a doña Sharon por el apoyo y el compromiso durante los años laborados en la SUTEL; instruir a la Dirección General de Operaciones para que ejecute las acciones administrativas financieras que sean requeridas para cumplir las obligaciones pecuniarias, en coordinación con la señora Molina. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Bueno, en el oficio y ayer se explicó que hay un tema relacionado con la capacitación, que ella debe reintegrar unos recursos a la SUTEL, que por cierto ha manifestado la total anuencia de hacerlo y la otra es solicitar a doña María Marta Allen, jefe de la Unidad Jurídica, para que coordine con la Unidad de Recursos Humanos las gestiones para ocupar la plaza 51216 en el corto plazo. -----

Federico Chacón: *¿Doña Cinthya y don Carlos tienen alguna pregunta adicional? Si no, lo sometemos a votación. -----*

Cinthya Arias: *No, nada más creo que debería quedar en actas las razones por las cuales no se puede acoger la exoneración del preaviso. -----*

Federico Chacón: *Sí, yo no sé si estaba, había un informe o una nota de María Marta, es que no la vi aquí.-----*

Cinthya Arias: *Sí, ahí estaba, pero... -----*

Alan Cambroneró: *Sí está, tal vez aclaro, está indicado en el documento de Recursos Humanos y también adjunto al expediente, pero como lo dice doña Cinthya, me parece apropiado totalmente tal vez incluir algún considerando antes, para explicar si la decisión es declinar la solicitud de doña Sharon de la exoneración, que quede explicado lo que ha manifestado la jefatura inmediata, que es de la Unidad Jurídica. -----*

Federico Chacón: *De acuerdo, muy bien. -----*

Alan Cambroneró: *Emmanuel, no sé si tiene un comentario, o si te parece bien lo que estoy mencionando. -----*

Emmanuel Rodríguez: *Sí, ahí tal vez es nada más definir, porque les comprendo que la decisión es aceptar su renuncia a partir de hoy; María Marta solicitaba que permaneciera hasta el 12 de septiembre, pero siendo así, si se va a declinar la exoneración del preaviso, se tendría que hacer por el período completo, es decir, por los días restantes hasta el 22 de septiembre, nada más para tener esa claridad. -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Alan Cambronero: Entendido y nosotros entonces estaríamos incorporando ya ese detalle aquí en los considerandos, porque no está explicado en el oficio, pero me parece conveniente lo que ha indicado doña Cinthya. -----

Cinthya Arias: ¿Eso lo tienen que comunicar hoy?-----

Alan Cambronero: No sé, Emmanuel, ¿qué opina?-----

Emmanuel Rodríguez: Sí, en la medida de lo posible sí, principalmente porque ella tiene la entrega del activo, hay que programar la entrega del activo el lunes y de la computadora, principalmente. -----

Alan Cambronero: Bueno, igual ella está incapacitada hoy, como lo indicábamos, probablemente no está conectada, pero sí, nosotros, haríamos ahora el ajuste para compartírselos a ustedes. -----

Federico Chacón: De acuerdo, entonces, con la observación de doña Cinthya, que es muy buena, ustedes lo justifican ahí. Entonces, lo sometemos a votación y 3 votos a favor y en firme”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la explicación brindada por los señores Cambronero Arce y Rodríguez Badilla, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 002-048-2025

CONSIDERANDO:

- I. Mediante Oficio NI-11407-2025, del 22 de agosto del 2025, la Sra. Sharon Molina Hernández, cédula de identidad número 503930885, presenta su renuncia al cargo de Especialista Asesoría Jurídica, clase Profesional 5, código de plaza 51216, de la

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

Unidad Jurídica. El oficio señala como último día laborado el 29 de setiembre del 2025.-----

- II. Mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto del 2025, la Señora Maria Marta Allen, Jefe de la Unidad Jurídica, se refiere al impacto en la continuidad operativa de la Unidad Jurídica. Se extraen los siguientes aspectos:-----

“(...) En estos momentos Sharon está tramitando un procedimiento de contratación (servicios notariales), en el cual se espera emitir el acto de adjudicación la primera semana de setiembre, además, tiene asignaciones pendientes (un recurso).-----

Propongo que, para mitigar las afectaciones, una fecha razonable y como último día laboral en Sutel, sea el viernes 12 de setiembre.-----

Yo hable con ella de esto, y le indiqué que la Sutel puede no cobrar el preaviso, como se ha hecho en situaciones anteriores, pero que diera más días de preaviso para, en lo posible, finalizar los temas pendientes y en curso, pero no obtuve una respuesta positiva”.-----

- III. Mediante Oficio 08085-SUTEL-DGO-2025, del 27 de agosto del 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo la renuncia de la funcionaria Sharon Molina Hernández, aspectos normativos y el estado de sus obligaciones pecuniarias con SUTEL.-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDA:

- I. Dar por recibidos los siguientes documentos: -----
- a) Oficio NI-11407-2025, del 22 de agosto del 2025, por medio del cual la Sra. Sharon Molina Hernández, cédula de identidad número 503930885, presenta

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

su renuncia al cargo de Especialista Asesoría Jurídica, clase Profesional 5, código de plaza 51216, de la Unidad Jurídica. -----

- b) Oficio 08085-SUTEL-DGO-2025, del 27 de agosto del 2025, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo la renuncia de la funcionaria Sharon Molina Hernández, aspectos normativos y el estado de sus obligaciones pecuniarias con SUTEL. -----

- II. Acoger la renuncia presentada por la funcionaria Sharon Molina Hernández, de conformidad con lo indicado en la documentación citada en el numeral anterior, estableciendo el 29 de agosto del 2025 como su último día laboral.-----
- III. Declinar la solicitud de la Sra. Molina Hernández, respecto a la exoneración del preaviso, este constituye un deber del servidor público con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la debida entrega de las funciones.-----
- IV. Agradecer a la Sra. Molina Hernández, el apoyo y compromiso mostrado durante los años laborados en la Superintendencia de Telecomunicaciones. -----
- V. Instruir a la Dirección General de Operaciones para que ejecute las acciones administrativas-financiera, requeridas para cumplir con las obligaciones pecuniarias, en coordinación con la Sra. Molina Hernández. -----
- VI. Solicitar a Sra. María Marta Allen Chaves, Jefa de la Unidad Jurídica, para que coordine con la Unidad de Recursos Humanos las gestiones para ocupar la plaza código 51216, en el corto plazo. -----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

ARTICULO 3

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1. Análisis del proyecto de Ley 24.939 "Ley Marco para la Protección de las Infraestructuras Críticas y la Ciberseguridad".

Ingresan a la sesión los señores David Vargas Bolaños y Mariana Brenes Akerman, para el conocimiento de este asunto

Para continuar, la Presidencia presenta al Consejo el tema relacionado con el análisis del proyecto de Ley 24.939 "Ley marco para la protección de las infraestructuras críticas y la ciberseguridad".-----

Al respecto, se conoce 07777-SUTEL-ACS-2025, del 19 de agosto del 2025, mediante el cual se expone este tema. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

"Federico Chacón: Buenas tardes a Mariana y a David, si nos ayudan con la presentación del análisis del proyecto 24.939, Ley Marco para la Protección de las Infraestructuras Críticas y la Ciberseguridad.-----"

David Vargas: Buenas tardes. En atención al acuerdo 002-044-2025, rendimos el oficio 07777-SUTEL-ACS-2025. En ese informe hacemos un análisis del proyecto de ley 24.939, en particular, dada la relevancia para la SUTEL, porque el proyecto propone la creación de la Dirección Nacional de Ciberseguridad dentro de la estructura de la SUTEL.

En el marco de este proyecto, esta Dirección estaría conformada por 2 departamentos o 2 áreas, el CSIRT-CR, que sería como el CSIRT que actualmente está en el MICITT, que es el departamento encargado de la gestión de incidentes, un equipo de respuesta cuando ya el incidente se ha materializado y el SOC-CR, que básicamente se encarga de la parte

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

preventiva, monitoreo activo, emisión de políticas, auditorías a las entidades que básicamente están dentro de su marco de acción. -----

A partir de acá, es que el informe valora precisamente la compatibilidad de la estructura y del diseño de la SUTEL como un regulador sectorial, más allá de delimitar un sector especializado versus lo que serían las funciones de esta dirección, que son transversales a nivel de sectores económicos en el país, es decir, vería todos los sectores económicos y que es de alcance nacional; entonces, aquí es a donde empezamos a hacer esa valoración de compatibilidades. -----

La SUTEL, como todos sabemos, fue diseñada para que funcione de una manera formal, como estamos ahora reunidos en una sesión convocada, de forma colegiada y esto es para darle predictibilidad, control, etcétera, a todos los criterios que se emitan. -----

Pero la ciberseguridad es una materia de una naturaleza diferente, es una materia que se tiene que atender en el momento, es en general muy reactiva, en contra de las amenazas.

Entonces, aquí se ve un primer punto en donde la Dirección Nacional de Ciberseguridad podría no encajar tan bien dentro de la propia estructura de SUTEL, podría no favorecer lo que es la gobernanza de ciberseguridad, como lo plantea el proyecto. -----

Para esto también nosotros hicimos un análisis comparado. Un benchmark internacional que toma la experiencia, especialmente, la muestra es particularmente continental y partimos desde Canadá hasta países de Latinoamérica, en donde el modelo predominante es una gobernanza colaborativa, no una gobernanza integrativa. -----

Entonces, lo que se tiene con ciertas diferencias entre los países, es siempre una Agencia Nacional de Ciberseguridad, en algunos casos independiente, en algunos casos adscrita a un ministerio, o en otros incluso a fuerzas armadas, que se ve alimentada por diferentes entidades, cuando menciona entidades pueden ser precisamente reguladores sectoriales, el sector civil, el sector privado, la academia, etcétera. Entonces, lo que se tiene es una

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

agencia que vigila básicamente todo lo relacionado con la ciberseguridad de un país y que se ve alimentado por todos esos actores. -----

En el informe también incluimos un caso que se aleja un poco de esto, que es el modelo mexicano. El modelo mexicano sí que agrupa en un solo organismo lo que eran las funciones, por ejemplo, del IFT en regulación, con ciberseguridad, esto fue como para darle balance, sin embargo, el caso mexicano, todos sabemos, que México ya de un tiempo para acá viene haciendo las cosas un poco distinto al resto y que el caso de México, deriva de un cambio constitucional y legal profundo que se ha dado. -----

También, tomamos en consideración criterios de organismos como la OEA, la OCDE, la UIT. En general, lo que encontramos es que hay coincidencia en que la tendencia es que haya una Agencia Nacional de Ciberseguridad y que el regulador, en este caso de telecomunicaciones, forme parte de ella en alguna forma, pero que no esté integrado al propio regulador, entonces se repite ese modelo colaborativo.-----

A la luz de esto, es que finalmente y muy alineado con los criterios que ya el Consejo le ha dado, por ejemplo, al MICITT en cuanto a este mismo tema, es que se hace una propuesta precisamente de que la SUTEL más bien llegue a tener un rol que sea de consulta, un rol técnico de esta agencia, que bien puede estar en el MICITT o podría ser independiente, eso ya trasciende al regulador, porque el regulador de telecomunicaciones tiene 2 dimensiones muy importantes en esto. -----

La primera es que las ciber amenazas ingresan por todo lo que es telecomunicaciones, de ahí que es particularmente importante; sin embargo, la afectación es en todos los sectores de la economía que uno puede imaginar, como vimos con el caso de ransomware: Seguridad Social, Hacienda, podría afectar a bancos, podría afectar en algún grado, no sé, a RECOPE, el suministro de combustibles, acueductos, electricidad, etcétera, todo eso se sale precisamente del conocimiento de un regulador sectorial que es especializado, por ende, es que se propone ese modelo de colaboración. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

La parte de telecomunicaciones obviamente está dentro de nuestro marco de acción, pero el querer insertar a esta dirección dentro del Regulador no parece el modelo más adecuado ni para nosotros hablando de SUTEL, ni para el manejo de la gobernanza, de la ciberseguridad.-----

Finalmente, en un caso hipotético en que esta dirección estuviera acá, existe el riesgo de que tengamos una saturación funcional, siendo Regulador Sectorial de Telecomunicaciones, siendo Autoridad de Competencia y ahora Autoridad Nacional de Ciberseguridad, con diferentes facultades sancionatorias y ahora de 3 tipos de regímenes, podría darse esa saturación. -----

Aparte que incluir, por ejemplo, un área como la Dirección Nacional de Ciberseguridad implica un recargo para otras áreas que son transversales internamente, en esto, particularmente DGO. -----

Si esta Dirección necesita espacio, necesita equipo, necesita adquisiciones, todas las demás áreas de apoyo de la SUTEL siguen siendo las mismas, de ahí que pueda verse afectada lo que es la eficiencia para la ciberseguridad y se pueda ver afectada la eficiencia para lo que ya hacemos, la regulación de telecomunicaciones y la parte de competencia.

Mariana Brenes: *Sí, bueno, como dice David, yo creo que la potencial aprobación de un proyecto de ley en la forma que está redactado, no solo ampliaría las funciones de la SUTEL, sino que vendría a cambiar su naturaleza, que pasaríamos de ser un ente técnico especializado en telecomunicaciones, a tener atribuciones transversales de carácter nacional y no fue para eso, ese no es el fin, ni para eso fue creada la Superintendencia, nosotros ni siquiera tenemos atribuciones para generar política pública, entonces, nos desnaturalizaría un poco el grado de órgano técnico que tiene la función en la SUTEL en materia de telecomunicaciones. -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Por eso es por lo que en el informe lo que se propone es que la SUTEL puede tener un rol técnico consultivo, en algún tipo de colaboración o de regulación colaborativa, pero que nosotros, como lo dijo David, hay bastantes implicaciones tanto para la SUTEL como nacionales, que eso sea parte de la SUTEL como una dirección más.-----

Federico Chacón: *Gracias, no sé, si tiene consultas doña Cinthya o don Carlos. -----*

Cinthya Arias: *¿Cómo iría el acuerdo, podemos ver? -----*

Mariana Brenes: *Sería dar por recibido y aprobar el informe técnico según oficio 07777-SUTEL-ACS-2025, en el cual se emite criterio sobre el Proyecto ley marco para la protección de las infraestructuras críticas y la ciberseguridad, expediente número 24.939.*

Dos, notificar el presente informe técnico a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que solicita criterio de esta Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el oficio de fecha 07 del agosto 2025, el proyecto ley marco tal, expediente tal, a la señora Nancy Patricia Vilches Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas a los correos electrónicos, Área Comisiones tal y Mauricio Vargas, Asamblea.

Se tomó el formato y por decir así, el machote que siempre se utiliza para notificar este tipo de informes y proyectos a la Asamblea Legislativa.-----

Cinthya Arias: *Vamos a ver, me parece, es que el acuerdo básicamente se basa en remitir el informe. Ahora, el informe en sus conclusiones sí hace referencia muy claramente al elemento de que, como alternativa, seguimos creyendo lo que en su momento se hizo mención en la Asamblea Legislativa, por parte de los compañeros que nos representaron, en su momento, en una mesa de trabajo a la que nos convocaron, que básicamente se refería a que SUTEL tuviera un papel más técnico consultivo. -----*

El documento lo indica y a mí me parece que eso es algo importante de resaltar, por el conocimiento especializado que la Institución posee en materia de telecomunicaciones y que puede ser sumamente relevante para tomar decisiones en materia de ciberseguridad. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Me parece también que en el documento, ustedes me corrigen, también se hacía referencia a que es una limitante para la Institución que el proyecto no asigne recursos financieros, claramente a la Institución, si es que a la hora de evaluar una posibilidad de que la Institución asuma una función de esa naturaleza, también es muy importante que se disponga de los recursos económicos para hacerlo. -----

Del informe, a mí lo que me preocupa es el tema de decir que no podríamos asumir más competencias. A mí me parece que la Institución lo ha hecho en el pasado y lo hemos hecho de una forma muy amplia, lo tuvimos que hacer desde el principio. Yo creo que es hacer un balance más bien y eso sería, tal vez, un aspecto importante de graduar en la valoración de este informe y es que sin recursos o siempre que se cuenten con recursos, una Institución puede hacer, eso es una limitante que existe, no solamente, el recurso económico, sino también el recurso de personas y en una situación en donde no existen esos recursos disponibles, es incierto poder asumir con responsabilidad un rol de esa naturaleza.-----

Entonces me parece que es un elemento importante que apuntar o que agregar sobre lo que señala el documento que nos presentan los compañeros, que es un documento bastante equilibrado y balanceado.-----

Yo querría preguntar también aquí a los muchachos, se había hecho un informe del Área de Competencia sobre el tema, yo sé que eran insumos para ustedes tomarlos en cuenta. Esos insumos, ¿cómo fueron incorporados dentro del informe?, que también era un informe equilibrado. -----

David Vargas: *Sí, la opinión de Competencia se basa básicamente en cómo el proyecto podría afectar, entonces, afectar me refiero a la competencia del sector, no en la incidencia, por ejemplo, que ahora estamos exponiendo para la SUTEL o para la ciberseguridad, entonces, al ser los insumos en realidad de una naturaleza tan distinta en este caso, no se incorporan. -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

En este caso estamos hablando solo de incidencia para la SUTEL y para ciberseguridad. En el análisis de Competencia, vamos a ver y poniendo como un ejemplo muy hipotético, el proyecto de ley podría ser incluso para cerrar la SUTEL, que desde un punto de vista de análisis de competencia, si no hay limitantes o no hay un aumento de barreras de entrada en el sector, finalmente el proyecto sería beneficioso en ese sentido. Pero no entra nunca a valorar aspectos que se están valorando aquí y de ahí la diferencia obviamente, sí lo leímos porque lo recibimos, pero la naturaleza del análisis era bastante distinta. -----

Mariana Brenes: *Sí, nunca fue formalizado, ellos solo nos dieron como esa parte de insumos desde el punto de vista de competencia. Nosotros hicimos ese análisis, sobre todo desde el punto de vista regulatorio y de la SUTEL, como órgano técnico en telecomunicaciones. -----*

Cinthya Arias: *Pero tenemos el sombrero de Competencia, entonces ¿por qué omitir elementos de esa naturaleza?, si también ayudan a los legisladores a valorar ese equilibrio que se debe buscar en una decisión que deben tomar. -----*

Mariana Brenes: *Yo desconozco el por qué Competencia lo hizo o no lo hizo, yo solo vi un poco los insumos y vi un borrador de un informe, pero nosotros precisamente, por tener los 2 sombreros, nos pusimos el que nos corresponde a nosotros desde el punto de vista regulatorio. -----*

David Vargas: *Sí, es que el otro es bajo el régimen de que es una opinión de Competencia que no fue formalizada. Desconozco realmente por qué no fue formalizada. -----*

Cinthya Arias: *Sí, porque en ese sentido, yo sí creería que es importante la opinión de Competencia, que se vierta tal como lo hemos hecho o integrado en otros informes de la Institución, o sea, casi siempre cuando nos solicitan un informe de un proyecto de ley, se han incorporado las 2 visiones, que al fin y al cabo, aunque son 2 sombreros diferentes, son 2 sombreros que una misma Institución tiene, parte del mismo análisis que ustedes*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

hacen es ese, que complicaría el tener un sombrero adicional. Entonces a mí me parece que sí sería muy válido también que la Institución externe ese otro, o que se hubiera integrado a este informe, también esa opinión de Competencia, como lo hemos hecho en el pasado.-----

Mariana Brenes: *Generalmente no se integra, lo que se hace son 2 informes separados.*

Cinthyia Arias: *Sí se han integrado en el pasado, eso ha sido parte de algunos elementos que se han discutido en este mismo Consejo, de por qué 2 o en uno solo o por qué separado, en un tiempo los estuvimos haciendo separados, en otro tiempo se estuvieron integrando. Pero, a ver, lo importante es las visiones, porque nuestra opinión tiene que ser muy objetiva y la objetividad parte de decir, de interpretar una misma historia a veces con 2 sombreros diferentes, ¿para qué? para lograr un balance, si el balance regulatorio debe ser el que prevalezca o el que genere el mayor beneficio público, me parece que es en el fondo, lo que debería sopesarse para tomar la decisión. -----*

Por eso, yo sí creería, máximo que ya estaba en un borrador, no sé, don Carlos y don Federico, cuál es su opinión, pero a mí sí me parece, coincido totalmente en que este es un informe que sopesa las posibilidades y debilidades o limitaciones de una Institución como la SUTEL, que destaca el papel del modelo colaborativo que debemos tener y por eso reitera el valor de la SUTEL, que era la idea original que nosotros llevamos cuando nos preguntaron, cuando le preguntaron a los funcionarios en medio de una mesa de trabajo sobre este tema, la idea original de que deberíamos al menos ser parte de un órgano consultivo sobre el tema, precisamente por ese expertise. -----

También se toca el tema de la independencia de las entidades, de la necesidad de tener recursos, como les mencioné, pero también deberíamos verter una opinión sobre como la que ya estaba sobre el tema de competencia para completar el círculo de la Institución. -

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Federico Chacón: Doña Cinthya, tal vez la explicación que yo le encuentro es que el acuerdo se lo solicitamos a los compañeros y no a la Dirección de Competencia. Yo leí el informe y el informe es inocuo, en el sentido de que no afecta a la competencia. Pero el proyecto no hace un análisis, como sí lo hace el informe de ellos sobre el proyecto. Entonces, por eso yo no lo veo necesario. -----

Cinthya Arias: Yo pregunté porque en esa oportunidad, cuando se le asignó a David y a Mariana, yo hice justamente la pregunta, porque se había incluido en el orden del día el borrador del informe de Competencia. -----

Entonces mi pregunta fue en ese momento que si se iba a considerar ese informe y se me dijo que se iba a tomar como un insumo, entonces por eso es simplemente que me parece relevante, porque aquí no está ni siquiera señalado que ese insumo existió y que se descartó por X o Y razones o como usted dice, que llega a X o Y conclusiones y a mí, desde el punto de vista institucional, me parece que si lo hemos hecho en otros momentos, debería haberse hecho en esta ocasión.-----

Federico Chacón: Es que no, en otros momentos no se añade lo de Competencia, a los proyectos de ley de FONATEL nunca le agregamos el criterio de Competencia, por ejemplo, o el que conocimos ayer del artículo 63, tampoco vimos el criterio de Competencia. -----

Cinthya Arias: No, pero en otros informes técnicos sí ha estado Deryhan. -----

Federico Chacón: Pero es que desde mi punto de vista no era relevante el borrador que ellos aportaron en su momento, que no sé quién se los pidió, porque el Consejo no se los pidió. No aportaba mayor cosa. -----

Cinthya Arias: Yo entiendo que fue parte, de que cuando ingresó de una vez se siguió el curso que sigue en la mayor parte de los informes.-----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Federico Chacón: Es que lo que habíamos dicho, que el curso de los proyectos se iba a hacer a lo que asignara el Consejo siempre. Eso lo hemos hablado en otra oportunidad también. Pero bueno, eso para un futuro proyecto se puede valorar, siempre suma, siempre son cosas importantes las que se pueden encontrar también cuando sea atinente.

Cinthyia Arias: Yo les agradecería, tal vez nada más agregar en el acuerdo o en alguna parte indicar que este informe se vierte desde la perspectiva regulatoria y no desde la perspectiva de Autoridad de Competencia, en donde lo que correspondería sería emitir una opinión específica al respecto. -----

Federico Chacón: Doña Cinthyia es que si decimos eso, yo siento que debilita y como que está pendiente otro criterio de SUTEL, para mí está completo lo que se está diciendo y no lo solicitó el Consejo en su momento. -----

Carlos Watson: Yo de mi parte desconozco lo de Competencia realmente y no podría emitir un criterio sobre lo que estaba diciendo doña Cinthyia al respecto, no sé si a ella le llegó antes, o se incluyeron en la reunión y yo estoy satisfecho con el informe que están presentando los compañeros el día de hoy. -----

Cinthyia Arias: Estaba en el orden del día de la sesión en donde se dio por recibido, se instruyó esto y yo manifesté, por eso lo digo, yo manifesté que si eso se iba a incorporar y la respuesta fue “se utilizará como insumo”, las palabras fueron “que lo escriban Mariana y David”, pero que se iba a usar como insumo, entonces, por eso es mi indicación. No sé.

Federico Chacón: Sí, es que a mí me parece que si ponemos esa indicación, doña Cinthyia, parece como que quedó incompleto el análisis de SUTEL y para mí está completo, para mí está bien el informe. -----

Cinthyia Arias: Pero entonces pongamos que es nada más desde el punto de vista regulatorio. Si quiere, no hace mención. -----

Federico Chacón: Es que es el criterio de SUTEL, no regulatorio, es el informe de SUTEL. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

CinthyA Arias: Bueno, pero aquí David, está diciendo que es desde esa perspectiva y que se quitaron el sombrero de Autoridad de Competencia. -----

Carlos Watson: Creo que entendí que ellos leyeron el informe que no aportaba a este informe.-----

David Vargas: Tal vez si me permiten, el informe el 07777, que presentamos en el último párrafo, menciona algo que tal vez se pueda mencionar, es que de esta forma queda rendido criterio sobre el proyecto, con relación a los potenciales efectos de la citada propuesta, particularmente en lo que respecta a las implicaciones para la estructura, funciones y capacidades de SUTEL, así como su eventual rol en la gobernanza nacional de la ciberseguridad, considerando los alcances, limitaciones y riesgos asociados a la asignación de las funciones técnicas coordinadoras y regulatorias previstas en dicho proyecto. -----

Entonces, ahí se aclara como el alcance que busca este informe, que se enfoca precisamente en lo que es la estructura o las implicaciones que tendría. -----

Mariana Brenes: Sí, yo creo que el informe sí lo aclara y sí lo deja como bastante puntual y el acuerdo, es el acuerdo que siempre enviamos a la Asamblea. -----

A mí solo me preocuparía modificar un poco el acuerdo, porque ahora podría generar como un mal antecedente, cuando sigamos enviando cosas que no estemos cumpliendo, o sea, que no lo hagamos como siempre lo hacemos, nosotros sí tratamos de puntualizar bastante bien el acuerdo y como leyó David, ese último párrafo es bastante puntual, que son los efectos que se están analizando. -----

CinthyA Arias: Entonces, desde su punto de vista, el informe que había, bueno el borrador o los insumos que daba la Dirección General de Competencia apuntaban a...sobre el proyecto. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

David Vargas: *¿El informe de Competencia? De hecho, aquí lo tengo, puedo proyectar un momento en la parte de conclusiones, el proyecto a lo que llegaba era que la propuesta de ley no tiene potencial de limitar la cantidad o variedad de participantes en el mercado, la propuesta de ley sí tiene el potencial de limitar la capacidad de competir de los operadores de redes y productos de servicios, sí tiene el potencial de reducir los incentivos para competir vigorosamente entre los operadores y proveedores y no tiene el potencial de limitar las opciones de información disponible, que son básicamente los 4 apartados en los que Competencia se puede referir. -----*

Lo que me preocupa es que es una óptica totalmente diferente porque está en el fondo del articulado. El artículo tal puede tener implicaciones o no tiene ninguna implicación a nivel de competencia, que es totalmente como otra materia y podría desvirtuar, siento yo, el objetivo de este otro informe o de este otro análisis. -----

Por eso les decía que eran un poco en este caso y yo mismo he estado en Competencia. Hay proyectos de ley que se prestan por su propia naturaleza para ser analizados desde las 2 ópticas. Pero este no tiene un contenido tan rico a nivel de competencia, porque como decía don Federico, es casi nulo lo que se puede decir desde ese lado. -----

Entonces en este caso y es mi opinión, nada más, me parece más importante el criterio sobre los efectos que tiene en SUTEL que ahora sí, lo que podríamos decir de cómo afecta a nivel de competencia y a nivel de operadores, porque recordemos que el proyecto de ley en este caso es de alcance nacional para ser una Autoridad Nacional y el análisis de competencia está a su vez delimitado totalmente a operadores, a proveedores, como afecta a operadores, entonces es una dimensión como muy pequeña para evaluar todo lo que implica ese proyecto. -----

Cinthya Arias: *Entonces aquí dice: “así como su eventual rol dentro de la gobernanza nacional de la ciberseguridad, considerando los alcances, limitaciones y riesgos asociados*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

a la asignación de funciones técnicas coordinadoras y regulatorias previstas en dicho proyecto de ley.” -----

¿Vos podrías ampliar nada más, lo que mencionaste, David, sobre el tema de la afectación a la independencia?-----

David Vargas: *Afectación a la independencia de.... -----*

CinthyA Arias: *O sea, cómo se analiza desde la independencia de los órganos, vos mencionaste rápidamente ese tema. -----*

David Vargas: *Bueno, no sé si fue cuando mencioné que había distintos modelos, que había agencias nacionales independientes y otras adscritas a ministerios. Hay básicamente, ese modelo se presenta en varios lugares en que hay una agencia nacional que es totalmente autónoma, no depende de Presidencia, no depende de un ministerio y es una institución como tal, especialmente porque por la naturaleza de la ciberseguridad, que es muy transversal, hay que ver todos los sectores económicos de la sociedad. -----*

Ahora bien, también existen modelos más parecidos a lo que todavía existe aquí en Costa Rica, que en este caso el CSRT está dentro del MICITT o incluso modelos donde esa autoridad está directamente en Presidencia. Entonces, en cuanto a eso no hay una regla, lo que sí parece ser una tendencia es que no se integra dentro del regulador de telecomunicaciones, en realidad, dentro de ningún regulador, sino que los reguladores forman parte de ella. -----

CinthyA Arias: *Y de ahí la importancia del órgano consultivo. -----*

David Vargas: *Sí, exactamente. -----*

CinthyA Arias: *Que yo creo que es lo más importante del análisis que se hace de ese modelo colaborativo en el que, dado que no hay recursos, dado que no es lo normal que esté dentro de un regulador, aun habiendo recursos, lo correcto es que todos los sectores*

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

regulados y sus reguladores tengan una cierta, o los que se consideren necesarios, tengan una cierta representación en ese órgano consultivo. -----

Federico Chacón: *Bueno, no sé, don Carlos, si quiere hacerle algún comentario, alguna consulta. -----*

Carlos Watson: *De mi parte estoy bien con el documento.-----*

Federico Chacón: *Entonces, sometemos a votación el acuerdo, que es dar por recibido el informe y remitirlo a la Comisión, si están de acuerdo, levanten la mano. -----*

Cinthyia Arias: *Y con todas las observaciones que he hecho para que queden consignadas en actas, voto a favor. -----*

Federico Chacón: *Gracias a David y Mariana por el informe, les agradecemos mucho".-*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 07777-SUTEL-ACS-2025, del 19 de agosto del 2025 y la explicación brindada por los funcionarios Vargas Bolaños y Brenes Akerman, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría con los votos de los señores Federico Chacón y Cinthyia Arias, adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 003-048-2025

1. Dar por recibido y aprobar el informe técnico según oficio 07777-SUTEL-ACS-2025, en el cual se emite criterio sobre el proyecto; *"Ley marco para la protección de las infraestructuras críticas y la Ciberseguridad", Expediente 24.939.-----*
2. Notificar el presente informe técnico a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación que solicita criterio a esta Superintendencia de Telecomunicaciones mediante oficio AL-CPECTE-0638-2025 de fecha 07 de agosto

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

de 2025 del proyecto de "*Ley marco para la protección de las infraestructuras críticas y la Ciberseguridad*", Expediente 24.939, a la señora Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V.-----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE****ARTICULO 4****PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD****4.1 *Propuesta de remisión al MICITT de observaciones recibidas de la consulta pública del precartel para licitación de espectro para servicios de radiodifusión.***

Ingresan a la sesión de forma virtual los señores Glenn Fallas Fallas y Deryhan Muñoz Barquero, para el conocimiento de los siguientes temas de esta Dirección.

Seguidamente, la Presidencia presenta al Consejo la propuesta de remisión al MICITT de observaciones recibidas de la consulta pública del precartel para licitación de espectro para servicios de radiodifusión.-----

Al respecto, se conoce el oficio 06379-SUTEL-DGC-2025, de fecha 11 de julio del 2025, por el cual la Dirección General de Calidad presenta la propuesta para remitir al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones los comentarios recibidos durante la consulta pública del borrador del pliego de condiciones denominado "*Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva*", que no se refieren específicamente al procedimiento concursal o bien se encuentran más relacionadas con las competencias específicas del Poder Ejecutivo y que resultan relevantes para el desarrollo de los servicios de radiodifusión en el país.-----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

A continuación, el intercambio de impresiones: -----

“Glenn Fallas: Si gustan, yo le voy mostrando el acuerdo, como ustedes, consideren.

Federico Chacón: ¿Esperamos a Kevin o se une? -----

Glenn Fallas: Yo lo tengo a la mano, entonces, como gusten. -----

Federico Chacón: Está bien, como lo mencionaste, perfecto, yo no sé si vas a presentar así, por lo menos la estructura de las observaciones o algo más relevante antes de ver el acuerdo. -----

Glenn Fallas: Sí, bueno, voy a mostrarles el oficio, entonces. -----

Cinthyra Arias: Vamos a... ¿va a quedar la exposición del documento? -----

Federico Chacón: Sí, eso es lo que va a mostrar, don Glenn. -----

Cinthyra Arias: Bien. -----

Federico Chacón: Es que iba a empezar con el acuerdo, creo, le entendí. -----

Glenn Fallas: El oficio es el 06379-SUTEL-DGC-2025 y en este lo que le recomendamos al Consejo es la forma de abordar todas las observaciones que se remitieron al proceso del precartel de la Licitación mayor para la concesión de espectro radioeléctrico para el servicio de radiodifusión sonora y televisiva. -----

Es importante señalar que en el precartel solo se emitió un cartel, porque hay muchos elementos que son comunes a ellos, pero según lo que nos señaló el Ministerio de Hacienda, para el proceso ya de excepción de SICOP se realizará un pliego de condiciones para cada tecnología, uno para AM, uno para FM y uno para televisión. -----

Lo primero, algunos de los participantes a partir de su interpretación de la regulación cuestionaron la competencia de la SUTEL para instruir el procedimiento, entonces, por ejemplo, los señores de Ciber-Regulación señalaron que hay falta de competencia en la

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

SUTEL para ordenar el concurso pretendido. Al respecto, se hace ver que la SUTEL fue instruida por el Poder Ejecutivo para llevar el proceso concursal, según las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones. -----

Sobre la supuesta prórroga automática, el espectro disponible y el derecho a indemnización, varios de los participantes hicieron ver una referencia al artículo 25 de la Ley de Radio, entre ellos UCACAEP y Ciber-Regulación, la Extra, Canal 1, CANARA, Bienestar medios, es otro interesado, todos ellos hicieron referencia a que, por ejemplo, sí se pueden disponer las especificaciones que regirán para la disponibilidad de las frecuencias incluidas en el proceso. -----

Sobre el trámite de prórrogas, que según por ejemplo, en el caso de Ciber-Regulación ellos observan un supuesto hecho grave en el que no hay disponibilidad de frecuencias para este concurso, toda vez que los concesionarios cuentan con una concesión y acuerdo ejecutivo que está amparado al derecho del marco normativo y se suscribieron bajo las condiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones anterior y en el mismo orden de ideas, los demás participantes también hacen referencia a que se establezcan procedimientos, plazos y costos. -----

Incluso algunos señalaron posibilidad de indemnizaciones y es parte de estas observaciones, que van un poco más allá del interés del concurso, del pliego, perdón, de la audiencia, del borrador de pliego de condiciones, por cuanto lo que se busca de esta audiencia era que se opinara sobre la estructura del cartel y su contenido. Esto va más allá. -----

Por ejemplo, CANARA señala que objeta el borrador de pliego de condiciones, dado que lleva a la subasta a todas las frecuencias y a todas las televisoras y a las emisoras de AM y FM y a todas las televisoras, considerando ellos que existen concesiones que se utilizaron, que se hicieron en su momento y para los cuales se solicitó la prórroga y existía, según ellos, la prórroga automática, pues todos son en este sentido. -----

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

Al respecto, es importante indicarle al Consejo de la SUTEL que mediante los acuerdos 040-030,2023, 0100-006-2024, 002-020-2024 y 015-040-2024, señaló lo siguiente respecto al interés público que revisten los procesos de radiodifusión. Aquí el Consejo, había señalado que los servicios de radiodifusión de acceso libre son una actividad privada de interés público, que la importancia de mantener la continuidad de los servicios de radiodifusión, también que se verifique el proceso para tener una migración que permita la continuidad de servicio y que se realicen coordinaciones con los interesados y que se atendieron de forma prioritaria las prórrogas y que se busquen los elementos necesarios para promover la continuidad de los servicios de la radiodifusión.-----

Entonces, en este sentido vale la pena señalar que un concesionario actual que participa en el proceso concursal y resulta adjudicatario, son estos los escenarios que se podrían dar, un concesionario actual participa en el procedimiento concursal y resulta adjudicatario, este sería el caso donde el mismo concesionario mantendría, según el escenario señalado, las frecuencias que de alguna forma ya tenía asignadas y ello sería de lo que nosotros vemos, el caso de menor tiempo de transición. -----

No obstante, hay otros escenarios donde el concesionario actual participa en el procedimiento, pero resulta eventualmente adjudicatario de un recurso distinto al que se utiliza en el momento, lo cual implicaría un proceso de re-sintonización, el cual es también una consideración en ese respecto. -----

También el caso de que un recurso específico resulte adjudicatario a un participante diferente de los concesionarios actuales, para lo cual hay un cronograma de despliegue, pero también tendría que valorarse el proceso de migración que se establezca. Esta información recomendamos que se someta a valoración del Poder Ejecutivo.-----

Sobre las resoluciones emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones, algunos interesados también hicieron referencia a que el Tribunal Supremo de Elecciones ha emitido resoluciones donde ordena que no se tomen los actos finales de los procesos -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

hasta que no se dé una nueva designación presidencial. En este caso, igual es algo que le corresponde al Poder Ejecutivo valorar. -----

Sobre los objetivos de política pública, aquí sí es importante señalar que algunos de los participantes hicieron referencia, por ejemplo, a la posibilidad de utilizar el estándar IBOC en radiodifusión sonora y el uso del segmento VHF para televisión. -----

Entonces, aquí están las observaciones. Hacen referencia al IBOC, sin embargo, hacen ver que nunca fue establecido ninguna comisión de trabajo para establecerlo como el estándar nacional, si bien en televisión se estaría incluyendo el segmento UHF, solicita considerar que según las observaciones de Televisora de Costa Rica, en apariencia no hay disponibilidad de equipos para ese segmento. -----

Sobre los 24 MHz reservados por el Estado, lo que quieren es tener información sobre esa meta, hacen ver la cantidad de canales disponibles y cómo se estaría manejando la asignación de canales para aquellas entidades que por ley tienen ese derecho. -----

En el caso de Extra, se solicita que el cartel haga referencia el artículo 25 de la Ley de Radio. También se solicita que el proyecto del cartel sea modificado para incorporar de manera explícita también el artículo 11 de la Ley de Radio y se solicita que, en el caso de La Extra, ellos solicitaron el archivo del proceso de licitación y en Bienestar Medios, señalan que la modalidad de IBOC no se llevó con un trámite abierto donde pudieran presentar opiniones los diferentes interesados. -----

En este sentido, se hacen ver las diferentes disposiciones de la política pública, que se estableció para ordenar a la SUTEL la forma en la que se debe llevar el proceso concursal, incluso las bandas, en este caso de 174 MHz a 216 MHz, que corresponde al segmento VHF. -----

Según lo anterior, la SUTEL debe actuar conforme a dichas disposiciones y es, en todo caso, el estándar IBOC una condición opcional, entonces, el oferente que sí quiera

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

emplearlo podría solicitar su eventual asignación o su interés por el estándar, sin embargo, no significa eso alguna condición que pudiera limitar su participación. -----

Sobre la banda UHF, se tiene la referencia de que el estándar en Brasil es utilizado tanto para VHF como UHF. Sin embargo, también es un tema facultativo, cada interesado será el que expondrá en qué bandas tienen interés y también es una condición que se estableció en la meta número 9. -----

Sobre la meta número 9 del PNDT, el MICITT ya realizó la aclaración señalando que esa meta ya estaba por cumplida con el inicio del proceso concursal. -----

Sobre el tema de la supuesta incerteza al impuesto de la radiodifusión, Televisora de Costa Rica y Extra hicieron ver que hay procesos en la Asamblea Legislativa donde se están discutiendo posibles nuevas imposiciones o nuevos impuestos de radiodifusión o cánones asociados. -----

Al respecto, lo que corresponde indicar es que por el tema de seguridad jurídica, las imposiciones que se pueden establecer por parte de la SUTEL deben estar basadas en la normativa vigente, que es la normativa vigente, y corresponde al impuesto de radiodifusión que establece la Ley de Radio. -----

Las recomendaciones al Consejo son dar por recibido y aprobar la propuesta, para que se informe al Ministerio de Ciencia y Tecnología de aquellos temas que va más allá del pliego de condiciones y aprobar la remisión de los comentarios para que el MICITT valore lo que en derecho corresponda al respecto. -----

Eso es, señores, este sería el informe sobre aquellos elementos que van más allá del pliego de condiciones.-----

Federico Chacón: *Gracias don Glenn, no sé, si doña Deryhan, quisiera comentar algo adicional. -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

No, bueno, lo hemos comentado ya y lo hemos revisado en varias sesiones de trabajo, parece que el documento es muy claro y que hace una clasificación también del tipo de observaciones y que eso nos ayuda para otras acciones también posteriores al mismo concurso o paralelas al concurso. -----

Federico Chacón: ¿Doña Cinthya y don Carlos, si tienen algo que comentar o consultar?

Carlos Watson: *Gracias, no, ya hemos visto ese tema en varias ocasiones. No tengo comentarios. -----*

Cinthya Arias: *Yo solamente tal vez quería señalar una cosa, vamos a ver, me parece muy importante que todas estas observaciones, que de alguna forma no le corresponde a SUTEL atender o escapan del ámbito de acción en este proceso, que son creo que 31 de las 196, eso es, creo que como un 15, 16% que se la remitamos al MICITT, para que lo valoren en este momento procesal. Sobre todo, antes del cartel final, por eso es por lo que, tal vez en el acuerdo en el punto 2, en línea con eso, en el punto 2 del por tanto, yo creo que es importante agregar eso, por ser este el momento procesal oportuno. No sé, si Glenn lo tiene, si lo está proyectando ahí. -----*

Glenn Fallas: *Ya se los voy a presentar, ¿estamos hablando del que se le remite a al MICITT?-----*

Federico Chacón: *Del otro acuerdo, más bien, Glenn, el otro acuerdo. -----*

Cinthya Arias: *Es que vimos, empezamos viendo el que está en el orden del día de segundo, ¿verdad? El 06379-SUTEL-DGC-2025.-----*

Glenn Fallas: *Este es doña Cinthya. -----*

Cinthya Arias: *Aprobar la remisión de los comentarios recibidos al precartel de radiodifusión al Ministerio de Ciencia e Innovación, 06379-SUTEL-DGC-2025, para su conocimiento, para que se refieran en lo que corresponde, por ser este el momento procesal oportuno y eso es lo que estamos buscando con esta revisión de estos puntos -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

específicamente, me parece. Porque son dudas que pueden afectar, o sea, que resolverlo de alguna otra forma, o atenderlo si el MICITT estimara necesario hacer alguna variación, podría incidir en la afluencia de participantes o el interés que se exprese, o para adelante o para atrás, esa era una de las cosas. -----

Federico Chacón: *Una pregunta antes de que sigan, valoren referirse, ¿pero por qué tienen que referirse?, es la pregunta. -----*

CinthyA Arias: *Sí, sino ¿para qué los estamos mandando?-----*

Federico Chacón: *Es que referirse es como que tienen que atenderlos o tienen que contestarle a los...-----*

CinthyA Arias: *No, a los operadores no, pero si ellos, derivados del conocimiento de estas observaciones que solo corresponden a temas de política pública, determinaran considerar alguna de ellas, sería solo si creen que tienen que hacer algo, nos lo tienen que avisar para nosotros incluir cualquier cambio en el cartel. -----*

Federico Chacón: *Que valoren lo que en derecho corresponda al respecto, previo de la emisión del cartel. -----*

CinthyA Arias: *Del cartel final. -----*

Glenn Fallas: *Sí, el cartel del procedimiento concursal. -----*

CinthyA Arias: *Sí.-----*

Glenn Fallas: *Bueno, si quieren de previo al inicio formal, si les parece de previo al inicio formal. -----*

CinthyA Arias: *Sí, incluso esos escenarios que tiene que analizar yo creo que es importante que queden claros, en el momento en que vaya a arrancar el proceso, todo mundo tiene que saber a lo que va y por dónde va, esa es mi percepción, por eso creo que este es el momento procesal oportuno. -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Glenn Fallas: Yo aquí les estoy poniendo una propuesta de redacción y me dicen cualquier cosa, si hay que ajustar algo, con todo gusto.-----

Federico Chacón: Ahora, Glenn y que valoren lo que en derecho corresponda de previo al inicio formal del procedimiento concursal.-----

Glenn Fallas: Bueno al inicio, es que ya inició, se podría decir...-----

Federico Chacón: Sí, ya inició y parece como que si nosotros conocemos el concurso la próxima semana, en 15 días, tiene que decir algo en 15 días o no, es que esa es la parte que no entiendo o que vamos a quedarnos esperando a que digan algo.-----

Glenn Fallas: Bueno y ¿si lo ponemos hasta que valoren lo que en derecho corresponda al respecto?-----

Federico Chacón: Sí, ahí queda. A mí me parece que queda más amplio para las cosas que son posteriores al concurso, paralelas o las prórrogas o cualquier otra observación que hayan hecho en el proceso.-----

Cinthya Arias: Sí, lo que yo sí creo es que muchas de estas decisiones es importante que ellos conozcan la posición del sector y es importante, me imagino que en las conversaciones de la Presidencia con el Viceministerio o con la Ministra, se pueda externar que si ellos consideran que deben hacer algún ajuste o algún anuncio, por ejemplo, con relación a los escenarios o algo así, a mí me parece que es muy importante que se realice antes de que se dé la subasta, porque podría facilitar la toma de decisiones para la participación, una eventual participación o la forma en que las empresas van a decidir participar en la subasta y aquí lo que a nosotros nos corresponde es procurar que haya la mayor concurrencia posible, para que el proceso de asignación sea lo más exitoso.

Federico Chacón: Sí, está bien, yo creo que ahí ya con esto que está poniendo Glenn queda claro.-----

Glenn Fallas: En todo caso, los escenarios están acá indicados en el 3.-----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Cinthyia Arias: Sí. Pregunta, ¿este documento también se incluye en la página o en el expediente obviamente y en los documentos que van a tener acceso todos los interesados? -----

Glenn Fallas: De cara a lo que vimos en el proceso concursal anterior, sí es muy necesario incorporar toda la información para que esté, incluso es algo, un ejercicio que tenemos que hacer, ahorita en el momento que se decida iniciar bueno, lanzar los carteles, hay que hacer un ejercicio de poner en orden cronológico todos los actos que se han dado previos. -----

Cinthyia Arias: ¿Algunos no deberían estar desde ya puestos, Glenn? -----

Glenn Fallas: No, es que aún no ha iniciado, o sea, el expediente en buena teoría se conforma cuando está ya la decisión de iniciar, pero sí, los tenemos. -----

Cinthyia Arias: Sí, porque ha sido un proceso informal o no reglado, muy voluntario. -----

Glenn Fallas: En todo caso, toda la documentación la tenemos. Es hacer ese ejercicio de ponerla en el sitio una vez que se vayan a publicar los carteles, ponerla en el sitio en orden cronológico. -----

Cinthyia Arias: Yo esto lo iba a dejar para el final, después de conocer el tema inicial, el que estaba en el 3.1, pero cuando empezamos, ay, perdón al revés. -----

Glenn Fallas: Sí, fue que yo me equivoqué doña Cinthyia, la verdad. -----

Cinthyia Arias: Sí, entonces estaba muy emocionado y yo no lo quise parar, entonces nada más, con ese tema estaríamos bien, con ese ajuste, pero para conocerlo, tenemos todavía que conocer y aprobar una serie de informes técnicos, los que faltan, el precio, el ajuste del plazo, si es que se va a proceder con ese ajuste del plazo del pago, etcétera, lo de concentración. Hay que presentar, decía Glenn el otro día también, un informe de cumplimiento final de objetivos de política pública me parece y hay que ordenar, hay que

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

esperar los informes de la Comisión y hay que ya sacar los carteles finales, ¿no deberíamos instruir actualizar el cronograma? -----

Glenn Fallas: *Sí, doña Cinthya, eso va en el informe de la comisión, nosotros los estaríamos recomendando también. -----*

Cinthya Arias: *¿Hasta después de que lo recibamos? -----*

Glenn Fallas: *Bueno, es que para tener una eventual fecha certera de cuando lo quiere conocer el Consejo, pues necesitamos esa condición, sí. -----*

Cinthya Arias: *Perfecto. -----*

Glenn Fallas: *Tal vez nada más para estar claros, eventual acuerdo en buena teoría es como independiente de todo el resto de las observaciones, sino también de lo que usted decía ahora de la emisión de los carteles. -----*

Entonces, no sé si quieren, como yo me equivoqué en la presentación, que presente el otro y se ve en conjunto, no sé, cómo ustedes gusten. -----

Cinthya Arias: *No, votemos ese yo creo. -----*

Federico Chacón: *Sí, yo con esto, no sé si doña Cinthya tenía más observaciones con este y lo votamos. No, entonces, tal vez, ¿cómo le ponemos a este que se remiten las observaciones al Poder Ejecutivo? -----*

Glenn Fallas: *Sí, son las observaciones que van más allá del pliego de condiciones de la consulta precartel, perdón. -----*

Federico Chacón: *Perfecto. Entonces, si les parece con este ajuste... -----*

Carlos Watson: *¿Puede bajar un poco, Glenn, para ver los otros puntos? -----*

Glenn Fallas: *Con todo gusto, es hacer ver al Poder Ejecutivo la necesidad de analizar los posibles escenarios que pudieran presentarse ante el procedimiento concursal de -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

radiodifusión, a fin de exponer los esquemas de transición que promuevan la continuidad del servicio. Si quieren le podemos poner de ese servicio para no repetir. Puede ponerse así, para dejarlo en reacción un poquito más controlada y finalmente sería remitirlo al MICITT.-----

Federico Chacón: *Bueno, entonces sometemos a votación, ¿estamos?, no sé, si hay más preguntas con este.*-----

Cinthyia Arias: *Y ¿cuándo se instruiría la incorporación de todos estos temas en el expediente?, me imagino que sí, o no sé si aquí debe ser hasta que se integre el expediente cuando se arranque, esto forma parte, no se tiene que instruir aquí.*-----

Glenn Fallas: *Normalmente cuando se decide ya la emisión de los carteles, nosotros le pedimos a Proveeduría un código y ese código lo llevamos a Gestión Documental para que nos abran el expediente y ahí es donde hacemos el ejercicio. Pero bueno, es como lo hemos venido haciendo.*-----

Cinthyia Arias: *Pero este sí formaría parte, perfecto.*-----

Federico Chacón: *Bien, entonces los sometemos a votación. Don Carlos, si está de acuerdo, en firme, muchísimas gracias a todos los compañeros.*-----

Glenn Fallas: *Voy a remitirle entonces a Luis este acuerdo, para que sepa que es la versión final, a todos se los remito, ya se los envié por correo, muchas gracias.*-----

Federico Chacón: *Gracias, Glenn. Entonces, este ya lo sometimos a votación a favor en firme".*-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06379-SUTEL-DGC-2025, de fecha 11 de julio del 2025 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. --

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025****ACUERDO 004-048-2025****RESULTANDO:**

- I. Que mediante los acuerdos 004-030-2023 del 12 de mayo de 2023, 100-006-2024 del 13 de mayo de 2024, 002-020-2024 del 26 de junio de 2024, 015-040-2024 del 5 de setiembre de 2024, el Consejo de la SUTEL destacó el interés público que revisten los servicios de radiodifusión, la necesidad de informar oportunamente a los concesionarios los siguientes pasos respecto al desarrollo de los servicios de radiodifusión en el país, así como la necesidad de garantizar la continuidad de dichos servicios, dentro de lo cual destaca lo siguiente: -----

“Indicar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N°8642, siendo que los servicios de radiodifusión de acceso libre constituyen una actividad privada de interés público, por sus fines informativos, culturales y recreativos, debe garantizarse la continuidad en la prestación de dichos servicios mediante la toma de las decisiones que corresponden en el ámbito de sus competencias de forma celer y oportuna.

(...) Hacer ver al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que de no adoptarse las decisiones con la celeridad y oportunidad que amerita el caso, podría ponerse en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios de radiodifusión de acceso libre como actividad privada de interés público y en consecuencia del efectivo cumplimiento de los fines informativos, culturales y recreativos, que pregonan el artículo 29 de la Ley 8642 y por tanto tienen una implicación sobre los derechos de terceros. (...) (resaltado intencional) -----

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

- II. Que mediante el Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT, publicado en el Alcance 117 del diario Oficial La Gaceta 116 del 26 de junio del 2024, el Poder Ejecutivo emitió la decisión inicial del procedimiento concursal y trasladó a la SUTEL para que proceda con la instrucción del procedimiento concursal público para el otorgamiento de concesiones de bandas del espectro radioeléctrico de frecuencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito para los servicios de Radiodifusión sonora AM, Radiodifusión sonora FM y Radiodifusión televisiva, correspondiente a los segmentos de frecuencias de 525 kHz a 1705 kHz para el servicio de radiodifusión en amplitud modulada, de 88 MHz a 108 MHz para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, y de 174 MHz a 216 MHz y de 470 MHz a 608 MHz para el servicio de radiodifusión televisiva, incluyendo cualquier segmento de frecuencias que eventualmente se encuentre disponible hasta tanto la etapa del procedimiento concursal así lo permita. -----
- III. Que en fecha 18 de julio de 2024, mediante el acuerdo del Consejo 022-028-2024, se designó al equipo de trabajo (comisión de licitación) para llevar a cabo las tareas correspondientes al proceso concursal en mención, en atención a la instrucción del Poder Ejecutivo. -----
- IV. Que mediante el oficio MICITT-DM-OF-771-2024 del 7 de agosto de 2024, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones remitió los lineamientos técnicos adicionales como parte de la instrucción de inicio formal del procedimiento de concurso público para la concesión del espectro radioeléctrico en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 del Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT.-----
- V. Que mediante el acuerdo 015-040-2024 del 5 de setiembre de 2024, el Consejo de la SUTEL definió el cronograma para el procedimiento concursal según los artículos 23 y 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones. Dentro de dicho

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

cronograma se estableció una fase precartel con el fin de brindar mayor publicidad y transparencia al proceso, así como para contar con una retroalimentación de los posibles interesados del procedimiento concursal. -----

- VI.** Que en fecha 5 de diciembre del año 2024, el Poder Ejecutivo realizó una reforma al Plan Nacional de Frecuencias (PNAF) que comprendió frecuencias utilizadas para el servicio del radiodifusión sonora y televisiva.-----
- VII.** Que el 17 de diciembre, el MICITT y la SUTEL de manera conjunta, remitieron a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, la solicitud de excluir el uso total de la herramienta SICOP, en los procesos concursales para la habilitación del uso y explotación de las bandas del espectro radioeléctrico correspondientes a los segmentos de frecuencias, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora AM y FM y el servicio de radiodifusión televisiva, todos de acceso libre y gratuito.---
- VIII.** Que mediante resolución MH-DCoP-RES-0009-2025 del 30 de enero de 2025, la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda autorizó al MICITT y a la SUTEL la tramitación fuera del Sistema Digital Unificado, de los procedimientos de Licitación Mayor para los tres procedimiento concursales de *“radiodifusión sonora en amplitud modulada (AM), radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) y radiodifusión televisiva, (AM, FM y televisión de manera simultánea e independientes entre sí)”* instruidos por el Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT. -----
- IX.** Que por medio del oficio 03320-SUTEL-DGC-2025 de fecha 22 de abril de 2025, el equipo de trabajo designado para tramitar la instrucción del procedimiento concursal **rendió el informe denominado: “INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROPUESTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y AJUSTE DEL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO**

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

**CONCURSAL DE ESPECTRO PARA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
Y TELEVISIVA SEGÚN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO A LA LEY N°8642”-**

- X.** Que mediante el acuerdo del Consejo 003-018-2025 del 23 de abril de 2025 se aprobó la actualización del cronograma de tareas para llevar a cabo el procedimiento concursal, así como realizar la consulta pública del borrador del pliego de condiciones denominado *“Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva”*, la cual fue publicada en el medio de circulación nacional La República del 30 de abril del presente año, brindando un plazo de 10 días hábiles para recibir comentarios el cual finalizó el 15 de mayo del año en curso. -----
- XI.** Que por medio del oficio del informe 06369-SUTEL-DGC-2025 del 11 de julio de 2025, la Comisión de Licitación sometió a valoración del Consejo la propuesta de atención a los comentarios recibidos sobre el borrador del pliego de condiciones denominado *“Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva”*.-----
- XII.** Que por medio del oficio 06379-SUTEL-DGC-2025 de fecha 11 de julio de 2025, la Comisión de Licitación sometió a valoración del Consejo la propuesta de atención a los comentarios recibidos sobre el borrador del pliego de condiciones que no refieren específicamente al procedimiento concursal o que se enfocan en temas que son competencias del Poder Ejecutivo. -----

CONSIDERANDO:

- I.** Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir dictámenes técnicos y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. -----

- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar los procedimientos y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones. -----
- III. Que la Ley General de Telecomunicaciones dispone en su artículo 12 que las concesiones para la explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico serán otorgadas por el Poder Ejecutivo y será la SUTEL quien instruirá el procedimiento concursal correspondiente. -----
- IV. Que el artículo 29 de la Ley General de Telecomunicaciones dispone que el servicio de radiodifusión sonora y televisiva constituye una actividad privada de interés público, el cual tiene la particularidad de ser acceso libre, haciendo posible que este llegue a toda la población sin la necesidad de pagar una contraprestación económica. Asimismo, este pretende un aprovechamiento de aspectos informativos, culturales y recreativos que permitan la educación de la población. Asimismo, dicho artículo

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

prevé, en lo que respecta a las redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión y televisión, que estas quedan sujetas a la Ley General de Telecomunicaciones en lo dispuesto en materia de planificación, administración y control del espectro radioeléctrico, acceso e interconexión y al régimen sectorial de competencia previsto en esta Ley. -----

V. Que, de igual forma, el artículo 96 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones hace eco de lo desarrollado en la Ley General de Telecomunicaciones, pues dispone que la radiodifusión sonora y televisiva posee aspectos informativos, culturales, educativos y recreativos, razón por lo cual esta se considera una actividad de interés público. -----

VI. Que el régimen concesional definido en la normativa en telecomunicaciones no contempla la obligatoriedad de realizar un borrador de pliego de condiciones previo a la publicación del Cartel definido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley 8642, sin embargo, es una buena práctica que permite mayor transparencia y publicidad al procedimiento concursal con el fin de contar con una retroalimentación de los posibles interesados del mismo en una etapa previa al inicio formal del procedimiento.-----

VII. Que esta Superintendencia ha realizado las tareas y gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento sobre los objetivos y lineamientos técnicos a cumplir en el procedimiento concursal instruido por medio del Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT.-----

VIII. Que durante el procedimiento de consulta pública del borrador del pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados: --

- Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP)

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

- Representaciones Televisiva Repretel S.A. -----
- Central de Radios CDR S.A., Canal Uno TV S.A. -----
- Cámara Nacional de Radiodifusión (CANARA)-----
- Bienestar Medios -----
- Ciber-Regulación Consultores SRL-----
- Televisora de Costa Rica S.A. -----
- Sociedad Periodística Extra Limitada -----
- Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)---

IX. Que, dentro de las observaciones recibidas, se identifican algunas que no poseen una relación directa con el procedimiento concursal o bien se encuentran más relacionadas con las competencias específicas del Poder Ejecutivo. -----

X. Que SUTEL procedió a realizar un informe para la atención de las observaciones y comentarios recibidos, que conforme al principio de coordinación interinstitucional resaltada en la instrucción del procedimiento concursal, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de radiodifusión, se identifican los posibles escenarios de cara a los resultados de la subasta:-----

- Que un concesionario actual participe en el procedimiento concursal y resulte adjudicatario por el mismo recurso que utiliza actualmente para operar su red de radiodifusión, lo que supondría una eventual continuidad del servicio de radiodifusión en dicho espectro, lo anterior sin demérito de los ajustes que deberá realizar en la red de radiodifusión para cumplir con las condiciones técnicas de operación según el nuevo PNAF y los requerimientos del pliego de condiciones.-
- Que un concesionario actual participe en el procedimiento concursal y resulte adjudicatario de un recurso radioeléctrico distinto al que utiliza actualmente para operar su red de radiodifusión, por lo que, a partir de la normativa vigente (artículo 7 de la Ley de Radio) contaría con un plazo máximo de 6 meses, prorrogables por

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

6 meses adicionales para el despliegue y puesta en operación de su red acorde con las disposiciones del PNAF y obligaciones del pliego de condiciones bajo las nuevas frecuencias según el contrato de concesión firmado, por lo que podría existir un lapso en el cual no haya continuidad del servicio en este espectro. -----

- Que para un recurso específico resulte adjudicatario un participante diferente al concesionario actual como un nuevo agente del mercado, que a partir de la normativa vigente (artículo 7 de la Ley de Radio) contaría con un plazo máximo de 6 meses, prorrogables por 6 meses adicionales, para el despliegue y puesta en operación de su red de radiodifusión acorde con las disposiciones del PNAF y obligaciones del pliego de condiciones según el contrato de concesión firmado, por lo que podría existir un lapso en el cual no haya continuidad del servicio en este espectro. -----

- XI.** Que, se considera importante que el Poder Ejecutivo, a partir de los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública que no se relacionan específicamente con el pliego de condiciones y el procedimiento concursal, conozca las posiciones de los participantes relativas a la continuidad del servicio de radiodifusión. -----
- XII.** Que conviene considerar lo desarrollado en el oficio número 06379-SUTEL-DGC-2025 del 11 de julio de 2025, el cual forma parte de la motivación del presente acto.
- XIII.** Que de conformidad con los Resultandos y Considerandos que anteceden, este Consejo, en uso de las competencias que tiene atribuidas para el ejercicio de sus funciones:-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

1. Dar por recibido y acoger el oficio 06379-SUTEL-DGC-2025 de fecha 11 de julio de 2025 como propuesta de remisión al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de los comentarios recibidos durante la consulta pública del borrador del pliego de condiciones denominado *“Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva”* que no se refieren específicamente al procedimiento concursal o bien se encuentran más relacionadas con las competencias específicas del Poder Ejecutivo, y que resultan relevantes para el desarrollo de los servicios de radiodifusión en el país. -----
2. Aprobar la remisión los comentarios recibidos al pre-cartel de radiodifusión al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones para su conocimiento y que valoren lo que en derecho corresponda al respecto. -----
3. Hacer ver al Poder Ejecutivo, la necesidad de analizar los posibles escenarios que pudieran presentarse ante el procedimiento concursal de los servicios de radiodifusión, a fin de disponer los esquemas de transición que promuevan la continuidad de estos servicios. -----
4. Remitir el informe 06379-SUTEL-DGC-2025 de fecha 11 de julio de 2025 al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. -----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

5.2 Borrador de respuesta a las observaciones recibidas de la consulta pública del precartel para licitación de espectro para servicios de radiodifusión.

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Seguidamente, la Presidencia presenta al Consejo el oficio 06369-SUTEL-DGC-2025, del 11 de julio del 2025, por el cual expone el borrador de respuesta a las observaciones recibidas de la consulta pública del precartel para licitación de espectro para servicios de radiodifusión.-----

A continuación, el intercambio de impresiones:

“Glenn Fallas: Este sería el 06369-SUTEL-DGC-2025. Es la propuesta de respuesta de los comentarios que recibimos sobre el borrador del pliego de condiciones para el proceso concursal de espectro. -----

Bueno, los antecedentes son similares a los anteriores, tenemos el acuerdo ejecutivo 063-2024, esta es la instrucción a la SUTEL, que luego fue complementada con el oficio MICITT-OF-771-2024, que es el complemento a la instrucción que emite el MICITT. -----

Mediante acuerdo 015-040-2024, del 05 de septiembre, el Consejo definió el cronograma y estableció la fase pre-cartelaria, que es la que nos trae a atender todas las observaciones que se recibieron. -----

Hay que tomar en cuenta que el 05 de diciembre del año anterior, el Poder Ejecutivo, realizó una reforma al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, que comprendió los aspectos técnicos de la radiodifusión televisiva y sonora. -----

Posteriormente, la SUTEL y el MICITT, de manera conjunta, solicitamos a la Dirección de Contratación del Ministerio de Hacienda la excepción del uso de SICOP. -----

El Ministerio de Hacienda concedió esa excepción el 30 de enero del 2025 e indicó, lo que hablamos ahora en el anterior, que se dieran carteles por separado, uno para AM, uno para FM y otro para televisión. -----

Luego, por medio del oficio 03320-SUTEL-DGC-2025, del 22 de abril, el equipo de trabajo designado para tramitar la instrucción presentó el informe de cumplimiento, según acuerdo del Consejo 003-018-2025 del 23 de abril, se aprobó la actualización del cronograma en

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

su momento, posteriormente, aquí estarían los resultados de la consulta pública, aquí están los números de ingreso y los participantes interesados en el proceso. -----

Entonces, tenemos que se recibieron observaciones, están en orden de excepción, primero por parte de los señores de la UCCAEP, posteriormente por parte de REPRETEL, luego por parte de los señores de Canal 1, luego los señores de CANARA, también por parte de Bienestar Medios, luego por parte de Ciber regulación, luego la concesionaria Televisora de Costa Rica, la concesionaria Extra y finalmente por parte del MICITT. -----

En el apéndice de este informe está el análisis detallado de todos los comentarios y aquí, lo que queremos presentar es una estadística de todas las observaciones recibidas. -----

En general, las que son ajenas al procedimiento concursal, que fue lo que vimos ahorita, son 31 de las observaciones, tuvimos que 21 proponían observaciones o mejoras a la redacción, de ellas, 14 consideramos que sí ameritan un cambio, sobre la asignación de espectro 3 hicieron observaciones en este respecto, de las cuales consideramos que una amerita un cambio y las otras mantendríamos la condición original. -----

Sobre los canales físicos y canales virtuales, recordemos que aquí algunos de los participantes señalaron que pareciera que podría haberse dado una confusión de que se estaban licitando los canales virtuales uno por uno, no el canal virtual raíz. Entonces, esto fue algo que se ajustó, con el fin de que se sepa que se debe presentar la preferencia por el canal virtual, pero este canal virtual está asociado a una frecuencia, en el caso de televisión de 6 MHz que le permite su utilización, se precisó el tema de uso pleno de la capacidad. -----

Sobre las competencias de la SUTEL, recibimos una observación ya más que todo dentro del esquema de la propuesta cartelaria y no implicó un cambio. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Sobre las ofertas y la evaluación de las ofertas, muchos de los participantes presentaron diferentes esquemas de evaluación de ofertas. Sobre ellos, consideramos que 10 implicaban un cambio al pliego y 16 no lo ameritaron. -----

Sobre el control de concentración, estas consultas fueron muy orientadas a conocer el valor de control de concentración, que aquí está Deryhan, que es la compañera que en la Dirección de Competencia nos ayudó a plantearlo. Sin embargo, era más que todo por eso, son uno que se acoge para una modificación de redacción y 4 que no se acogen, porque es hasta el proceso concursal ya formal que se señala. -----

Sobre la fase de aceptación de red se recibieron 6 comentarios que no ameritaron cambios. -----

Sobre las justificaciones técnicas, igual, muchos de ellos eran señalando que requerían los estudios técnicos que motivaban el esquema propuesto. -----

Sobre los objetivos de política pública y normativa vigente, recibimos 2, uno de ellos requería un cambio de redacción y el resto pues consideramos que no lo ameritaba. -----

Sobre las obligaciones del concesionario se recibieron 22 observaciones y aquí quedó muy repartido, entonces se acogieron 11 cambios y 11 no ameritaba un ajuste. -----

Sobre el precio base, fueron principalmente consultas de cuánto era el precio base, no era el momento oportuno para esa condición. -----

Sobre los requisitos financieros, igual, muy orientado a cuánto se iba a requerir de ingresos y temas similares, los cuales no eran parte del objetivo de esa consulta. -----

Sobre los requisitos técnicos se recibieron 39 observaciones, de las cuales 8 se consideraron para mejoras en el cartel y 31 consideramos que no eran necesarias y sobre las zonas de cobertura, aquí existió una de las observaciones que nos pareció muy acertada, donde un concesionario señaló que para la adjudicación o para el manejo del espectro regional, podían darse economías de escala para un concesionario que tuviera -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

interés de tener, por ejemplo, regiones contiguas, que pudieran de alguna forma maximizar el uso de la infraestructura y consideramos que desde esa perspectiva y aquí le recomendamos al Consejo valorar que para regional, originalmente estaba planteado que solo se podía aplicar por una región y en la propuesta que estamos haciendo se está proponiendo al Consejo que se puedan elegir varias regiones, con excepción de la Región Central y hasta un máximo de 5 regiones de las 6. -----

En números generales, se extrae que el 28% de las observaciones resultaron en una propuesta de ajuste y el 72%, si bien se brinda respuesta y se atienden, no ameritaron su modificación. -----

A continuación, se presentan las categorías y propuestas de ajuste que se estarían sometiendo a valoración del Consejo, pues todo lo que es ajeno al proceso concursal me parece que ya lo vimos en el punto anterior. -----

Sobre ajustes involuntarios, errores de referencia en número de la sección del cartel, aspectos que se mejoraron para dar una mejor comprensión de lo que se proponía, la ampliación o mejora en los textos y para que las cláusulas del procedimiento concursal quedaran más claras, aquí es importante señalar que se propone realizar los ajustes correspondientes en cada punto para mejorar la redacción. -----

Algunos participantes solicitaron otros cambios de redacción, sin embargo, no se extrajo esa necesidad, por lo que se le hace una explicación también en la respuesta al interesado. -----

Sobre la asignación del espectro, los requisitos previos y contenidos del contrato de concesión, recordemos que esta consulta precartel no llevaba un borrador de contrato de concesión. El pliego de condiciones sí lo va a llevar, que se basa mucho en las obligaciones que se están indicando en el pliego, sin embargo, consultaron que dónde

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

estaba el contrato de concesión y el plazo para dictar el acto de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo. Esta última fue una solicitud del MICITT. -----

Entonces se propone brindar las aclaraciones correspondientes y ampliar, en el caso de la solicitud del MICITT, el plazo para dictar el acto de adjudicación, dado que sabemos que podrían ser muchas solicitudes de manera simultánea. -----

Sobre los canales físicos y canales virtuales, lo que hicimos fue aclarar bien cuándo corresponde al canal físico, que es el segmento de 6 MHz y cuándo corresponde al canal virtual, que como les decía, se busca que sea el canal virtual raíz. No es que se están concesionando canales para que un mismo concesionario para que haya concesiones por diferentes canales virtuales dentro del mismo canal raíz. -----

Luego, considerar el interés particular del canal físico por parte de los oferentes. En este sentido, proponemos aclarar que para la concesión de televisión, el canal virtual sería el canal virtual raíz, que se asocia a los 6 MHz que acabamos de hablar. -----

Se propone también aclarar que el canal virtual es un elemento por incorporar en la concesión y es el que se considera para la eventual puja. Se propone aclarar que al momento de realizar la recomendación de las frecuencias, se considerará el canal virtual dentro de los términos de la concesión. -----

Sobre la competencia de la SUTEL, se indica que hay falta de competencia para ordenar el concurso, aquí estamos señalando que de acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones, la SUTEL tiene la competencia para realizar el proceso concursal a partir del artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones, máxime considerando que hay una instrucción a través del decreto Ejecutivo, donde se nos instruye para dicha condición. -----

Sobre la evaluación de las ofertas, se solicitaron aclaraciones sobre los requisitos de admisibilidad, el contenido y formato de las ofertas, la confidencialidad que, si se podía

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

solicitar confidencialidad sobre el segmento de la oferta, cómo se identifican las ofertas ganadoras y el mecanismo de subasta. -----

Aquí proponemos dar las aclaraciones puntuales a cada uno de los participantes en este sentido y según lo indicado por el MICITT, se considera que el requisito de experiencia como criterio de desempate es consistente con los objetivos de política pública, dado que el mismo MICITT lo señaló en las respuestas al precartel. -----

En este sentido, el MICITT señaló que el precartel atendía los objetivos de política pública y además, considerar que es discrecional de la administración elegir el modelo de subasta con el fin de maximizar el cumplimiento de los objetivos de política pública. -----

Se hicieron algunos ajustes de redacción y mejoras para que se comprenda mejor el clausulado. -----

Sobre el control de concentración, se explicó que esto será para una fase posterior, ya cuando esté el proceso del procedimiento concursal formal, estarán todas las justificaciones técnicas, como hablábamos ahora, todos los elementos que se tienen que incorporar y también se proponen algunos ajustes de redacción para que quede más claro lo que se busca.-----

Sobre la fase de aceptación de red, que es la fase en la que SUTEL va a hacer el proceso de evaluación del cumplimiento, se presentaron observaciones sobre el cronograma y sobre la cláusula penal. -----

Se propone indicar que la normativa vigente, que sería el artículo 7 de la ley 1758, que es la Ley de Radio, establece los plazos, es este artículo, el artículo 7, el que establece que hay 6 meses para el inicio prorrogable a 6 meses más, por ende, el cronograma implica que el primer año tiene que existir el uso del espectro en al menos un transmisor por región. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

También se propone justificar la razonabilidad de la fórmula para la aplicación de la cláusula penal, la cual se complementó. -----

Sobre las justificaciones técnicas, las características de cada procedimiento concursal aquí es más que todo explicar que conforme nos solicitó el Ministerio de Hacienda cuando se dio la excepción del SICOP, en la página web de la SUTEL, que va a ser parte del expediente electrónico que vamos a manejar, se tendrá el detalle de cada uno de los informes que justifican cada uno de los aspectos técnicos, como la cantidad de transmisores por región y los requerimientos que se están haciendo en el cartel. -----

Asimismo, se aclara, de conformidad con los objetivos de política pública, que serán 3 pliegos, según lo mismo que nos señaló la Unidad de Contratación del Ministerio de Hacienda. -----

Luego sobre los objetivos de política pública y normativa vigente. El tema del IBOC, que ya vimos también en el punto anterior, algunos señalan que no se han llevado los procesos participativos para la elección del IBOC, señalamos que el Poder Ejecutivo lo designó como un estándar temporal, hasta que se hagan esas decisiones y que es opcional. -----

En todo caso, el Poder Ejecutivo nos solicitó que las transmisiones fueran analógicas e híbridas, es decir, perdón que siempre exista la transmisión analógica, es decir, se puede transmitir en analógico, digital o en analógico, pero no solo digital. -----

En obligaciones del concesionario se definió el uso pleno, que es la posibilidad de utilizar las ventajas del estándar ISDB-Tb, que permite varias transmisiones simultáneas. El uso eficiente del espectro, la atención al público, publicidad, recordemos que se les estaba señalando que debían tener algún tipo de lugar para recibir consultas de los diferentes radioescuchas, lo cual se complementó. -----

Sobre la inspección de las redes, sobre el precio base, hubo muchas consultas de cuánto era el valor del precio base, esto será público en el momento en que se decida al inicio

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

del proceso concursal y hay muchas observaciones sobre aplicación de incentivos, precios distintos, sobre el uso analógico digital o de AM, o lo que sea. En este caso se reitera que va a haber un proceso y ya se realizó el proceso de análisis de precios, que se basa, obviamente, en las condiciones técnicas y cantidad de espectro para determinar cuál es el valor de cada segmento. -----

Sobre los requisitos financieros, sobre el flujo de caja, sobre la exigencia financiera, se proponen hacer aclaraciones, sobre la confidencialidad de información, igual se señala que los concesionarios pueden pedir confidencialidad de esa información financiera que aporten. -----

Sobre los requisitos técnicos, la justificación técnica para su implementación, durante el proceso concursal se estará publicando esa información, que va a haber un sitio web donde se puede poner, donde se debe indicar el detalle técnico del servicio que van a buscar. -----

Sobre las regiones de MIDEPLAN, sobre la capacidad del profesional técnico a cargo y sobre las condiciones técnicas del PNAF; muy importante sobre este tema, algunos concesionarios hicieron referencia al PNAF anterior al vigente. Recordemos que en los antecedentes vimos que en diciembre del año pasado se emitió un nuevo PNAF, entonces sí había algunos interesados a los cuales se les tenía que hacer referencia, que hay un nuevo Plan Nacional de Atribución de Frecuencias. -----

Sobre las zonas de cobertura, cómo se maneja la parte de alcance nacional y regional sobre la limitación de ofertas en varias regiones de manera simultánea. Este sí es un cambio que estamos recomendando al Consejo, que se permita para regional ofertar hasta 5 regiones. -----

Eso es en general el esquema de observaciones que tuvimos, este informe tiene un apéndice, aquí está cada una de las respuestas con la cita textual del comentario y la

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

propuesta de respuesta de la comisión, esto sí es un documento bastante más grande, que es el que se recomienda utilizar para brindar respuesta. -----

Como nos habían solicitado, para cada uno de los puntos donde se requiere una modificación se hace ver cómo quedaría la redacción final. Así para cada uno de los escenarios donde se requiera una aclaración, como aquí, el uso plano del canal, para cada uno de estos puntos, aquí donde se hizo también una propuesta de cambio en la redacción. Eso se muestra a cada concesionario para cada punto donde se requiere algún tipo de ajuste. -----

Entonces, sí es una tarea bastante grande, tuvimos sesiones de trabajo donde vimos estos documentos y sí son documentos extensos, porque se recibieron múltiples observaciones.

A cada concesionario se le cita lo que señaló y se le brinda una respuesta correspondiente que incluye cuando hay una modificación, cómo se estaría planteando la cláusula finalmente y pues eso es señores, sería el informe en este respecto. -----

Federico Chacón: *Gracias, don Glenn y doña Deryhan y a todo el equipo. Doña Cinthya, don Carlos. -----*

Cinthya Arias: *Haciendo así como un recuento y para tal vez contextualizar lo que voy a decir, fueron no interesados con 196 observaciones; 20% de las observaciones fueron sobre requisitos técnicos; 26% fueron sobre contenido, presentación y evaluación de las ofertas; 11% fueron sobre las obligaciones del concesionario; 16% fueron las que vimos ahora en el anterior acuerdo, en el anterior tema del Consejo, que eran temas que no correspondía ser atendidos por SUTEL, porque están fuera del control de nosotros; 55 observaciones, 28% implicaron cambios. -----*

Ahí es en donde le solicité a Glenn que se hicieran esos cambios de forma explícita o que no solamente se les dijera a todos los interesados en esto, se cambió esta redacción, sino más bien se cambió así, o se está planteando cambiar así. -----

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

Se introdujo esta definición, por ejemplo, en el caso de lo que era uso pleno, Sí se incluía la definición ahí de uso pleno, pero tal vez había otros elementos que se estaban aclarando que nada más decía que se iba a aclarar, sobre todo en la tabla 3, en la original, entonces sí le pedí a Glenn incluir estos cambios explícitamente, para hacer más transparente la valoración, más clara la valoración de la SUTEL sobre cada uno de estos temas. -----

Ahora, creo que hubo un enredo, ahora lo hablaba en la mañana con Glenn, porque yo había pensado ponerlos explícitamente en la tabla 3 y no en el anexo. ¿Por qué? Porque me parecía que eso abonaba a que independientemente de si yo había hecho la observación, yo como empresa había presentado una observación, que pudiera estar al tanto de todas las modificaciones que se estaban haciendo, leyendo esa tabla 3. Eso básicamente era un afán de transparencia y claridad para todos. -----

Déjenme para ver si puedo compartirlo, para valorarlo porque sí abona, me parece importante que estamos a tiempo. -----

Ven ahí, por ejemplo, en esa tabla 3, que es la que queda en el cuerpo del informe, yo había sugerido, por ejemplo, sobre ajustes de redacción, porque era sobre errores involuntarios, propuestas de modificación, bueno, que se incluyeran cuáles eran. Tal vez, este no es el mejor ejemplo porque ese era muy general, pero por ejemplo aquí, control de la concentración de espectro, “se propone realizar ajustes de concentración para mejorar la comprensión y aplicación de ciertas cláusulas durante el procedimiento concursal”. -----

Entonces, más bien era hacer explícita esa redacción aquí mismo, en esta tabla 3, o por ejemplo, aquí cuando se habla sobre la aceptación de la red, las fases de aceptación de la red, se propone brindar la justificación de razonabilidad de la fórmula para la aplicación de la cláusula penal, según lo indicado en el documento de consulta. Esa justificación a

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

mi criterio debía incluirse aquí aunque fuera resumida, para que muchos pudieran tener una comprensión de esto. -----

Después, por aquí vamos a ver, aquí hay un nuevo plazo, que lo comentaba Glenn, del nuevo plazo que pidió el Poder Ejecutivo, bueno aquí debería quedar expresado para que todo el mundo, independientemente del MICITT, que va a buscar que se cumpla con lo de la observación que él hizo, pero para que todo el mundo lo vea. -----

¿Qué es lo que ahora pasa?, ahí me disculpo, porque tal vez yo no fui como muy clara cuando le hice la observación a Glenn. Ahora lo que pasa es que para poder ver todos esos cambios y entender cómo va a venir, cada participante y cualquier interesado va a tener que leer todas estas, no sé cuántas páginas del anexo, para ver lo que presentó y otras cosas que podrían afectarle de lo que no presentó. Afectarle me refiero para bien o que tal vez pudiera tener una misma duda o algo así, entonces eso era una observación que tenía. -----

Otra observación que yo tenía era que no sé si se corrigió Glenn, cuando se hacían referencias a varios documentos, que se hacen referencia a lo largo de las tablas y básicamente ahí se estaban mencionando 4 documentos, estudios técnicos, los que justifican la determinación de las condiciones del pliego de licitación, estudios técnicos a partir de los cuales se definen los requisitos técnicos. -----

Esos son 2 que ya conocimos y deberían... [audio no se entiende] se hace mención también a los estudios técnicos a partir de los cuales se define el control de concentración y los estudios técnicos a partir de los cuales se define el precio base. Estos no los hemos aprobado, no tenemos un número de NO, o número de oficio, pero sí por lo menos ser muy claros en que no están todavía o ser muy claros en que en tal momento serán incluidos, creo que el del precio, sí lo dice, serán dados a conocer, pero para que quede más claro, si es una referencia a un documento que lo puedan ubicar muy rápidamente

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

después y si es un documento que no está, que no se mueran buscándolo en el mar de documentos que va a estar en ese expediente disponible. -----

Entonces, esas eran 2 o 3 cosas que me parecían importantes de mencionar, los cambios de redacción o las aclaraciones, valorar si se pudieran poner en esa tabla 3, porque a mi criterio añadiría a la transparencia y claridad con que los posibles interesados puedan ver la integridad del proceso y no solamente aquellos temas sobre los cuales opinaron o tuvieron alguna observación y el otro, era la debida referencia con números de oficio o acuerdo a ciertos documentos que ya habían sido aprobados o al menos indicar cuándo se incluían en la página web o el expediente. Porque, repito, es muy importante asegurar que todos los que participan tengan trazabilidad de todos los temas. -----

Por otro lado, vamos a ver, mencionaba ahora cuando vimos el otro tema de los documentos pendientes y de todos, la parte del cronograma que ya arrancaría, más bien el cronograma formal, pero sí me parece a mí muy importante mencionar ciertos aspectos que no están en los antecedentes de este documento, porque este documento tiene desde el 11 de junio, creo, de haber sido entregado por los muchachos de la comisión. -----

Hay varios antecedentes o elementos que se agregaron en ese ínterin y que me parece a mí que son importantes de transparentar, para que quede claro que en todo este tiempo la institución también ha venido haciendo su tarea sobre el tema. -----

Por un lado, está el acuerdo 002-039, que es el acuerdo donde se remite la estimación del valor económico del espectro, así es todo el título y la propuesta de los pliegos de condiciones. Eso se le remite al MICITT incluso luego de una reunión que se sostuvo con ellos. Eso fue un acuerdo del Consejo que me parece que es importante de incluir como antecedentes. -----

Después hay otros documentos, el acuerdo 008-033-2025, en el que se solicita un criterio a la UJ, sobre la posibilidad de diferir en el tiempo el pago del precio base y se autoriza a

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

la Presidencia a realizar la consulta a Hacienda junto con MICITT y después tenemos las respuestas a este documento, las respuestas al acuerdo 002-039-2025, que son respuestas de Hacienda y de MICITT y tampoco quedan en esa historia, en esos antecedentes, de todo lo que la Institución ha venido haciendo, entonces esos eran elementos que tal vez me parecía que podían ser agregados en el acuerdo como parte de los antecedentes y por otro lado, estaba la valoración de si se incluía o no, si ustedes consideraban, estos elementos en la tabla 3, que yo entiendo que sí, que se hace muy larga esa tabla 3, pero sí es importante como esa transparencia integral hacia todos los posibles participantes. -----

No sé si quieren ver el acuerdo, porque esos eran sobre el informe y el contenido y después sí tenía algunas preguntas sobre el tema del acuerdo, para tener claro lo que estaríamos aprobando y otras cosas que convendría agregar, no sé. -----

Glenn Fallas: *Como gusten, si quiere les proyecto el acuerdo. -----*

Cinthyia Arias: *¿Y qué opinan de agregar eso? Tal vez primero me gustaría saber más sobre el acuerdo, cómo hacemos para que queden reflejadas esas cosas de forma integral o si les parece reflejarlas de forma integral en la tabla 3 o en un anexo aparte donde vengan los cambios de redacción y otros cambios mayores que están desperdigados en todo el anexo de las respuestas individuales a los operadores o a los participantes. -----*

Federico Chacón: *Doña Cinthyia, perdón, tal vez la vengo siguiendo bien y me parece muy bien que esté haciendo como un recuento de algunas cosas nuevas y tratar de concretarlo para que tengan como más integralidad todo, pero algunas de las cosas que estaba señalando estaban en el anexo, donde está la explicación de todo. -----*

Después el tema de las otras consultas y las respuestas a Hacienda y lo del precio y todo eso, yo eso lo visualizo en el informe que va a dar la comisión cuando venga a presentar

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

ya todos los carteles y ahí ya va a venir como toda la historia, como toda la integralidad y es donde se va a ver mejor. -----

Me preocupa que este, que es un tema puntual de las observaciones, se convierta en un documento que no tenía a mi juicio como esa naturaleza, que es simplemente atender las observaciones una por una en una tabla y hacerlo aquí en caliente, esa parte me preocupa un poco. -----

Cinthy Arias: *Sí, es que tal vez fue que no nos comprendimos uno al otro bien, cuando yo le manifesté mi observación a Glenn, pero mi idea original sí era que estuviera en la tabla 3. A ver, entiendo que están ya incorporadas al otro lado, de hecho, el documento yo lo revisé 2 veces, la versión que nos mandaron la semana pasada la terminé de revisar este lunes y la versión que nos había mandado antes, en donde mis observaciones eran básicamente las mismas, que fue cuando hablé con Glenn, el tema nada más es que me parece a mí que le da una visión más integrada, porque si usted, don Federico, hizo una observación sobre la definición del ...y digamos que eso hubiera sido únicamente su observación, la definición del uso pleno, usted se va a ir a ver la definición en el uso pleno o como le atendieron su observación en el anexo. -----*

Pero todas las otras cosas, observaciones, que se cambió redacción, que se amplió el plazo, según lo que solicitó el MICITT, las tiene que ir a buscar en todas las otras observaciones, es más, tal vez ni siquiera se dé cuenta, porque no va a revisar las observaciones según se lo contestaron a los otros. -----

Entonces, es la tabla 3 arriba la que permite tener claridad sobre la integralidad de los ajustes, no sobre mis observaciones, sino sobre los ajustes que se le hicieron a todo el cartel, o que se le van a hacer, por eso sugería que me parecía que lo más correcto eran en la tabla 3. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Entiendo claramente que tal vez este no es el momento, pero simplemente lo quería dejar porque sí, me parece que es un tema que agrega en transparencia y claridad y trazabilidad a todos los ajustes que sufre el cartel, que sufriría el cartel hasta este momento o que ya sufrió y lo otro es los números de oficio, no sé, si se agregaron, Glenn, o si simplemente se están...-----

Glenn Fallas: *Sí, los números de oficio está en los antecedentes, doña Cinthya, el informe de cumplimiento de los objetivos de política pública es el antecedente punto 1.8. -----*

Cinthya Arias: *Y ahí ¿sí viene el NO?-----*

Glenn Fallas: *Sí, es el 03320-SUTEL-DGC-2025, que quizá tal vez el más importante y el de concentración todavía falta para verlo y el de precio es igual.-----*

Cinthya Arias: *El del precio también y el otro que sí estaba era el de los...ya les digo. Eran 4 y 2 si tenían NO. -----*

Glenn Fallas: *El de la concentración ya tiene NO. -----*

Cinthya Arias: *Pero no se ha visto. Estudios técnicos a partir de los cuales se definen los requisitos técnicos. No sé, si es que se mencionan con 2 títulos diferentes y estudios técnicos que justifican la determinación de las condiciones del pliego de licitación, están mencionados de esas 2 formas. ¿Es el mismo?-----*

Glenn Fallas: *Sí, es que bueno, dentro del informe hay una sección específica que se llama así, pero sí es el mismo informe. -----*

Cinthya Arias: *Entonces, si ustedes no consideran necesario señalarlo en la tabla bueno, por lo menos están en la tabla 3, por lo menos están en los anexos, solamente quería agregar más integralidad a la lectura de los cambios. -----*

Carlos Watson: *Glenn, una consulta, sobre todo esto que está mencionando doña Cinthya, en 5G ¿cuál fue el formato utilizado? ¿El que presentaste? -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Glenn Fallas: No, en 5G, ni siquiera se le señaló la redacción final, se le señaló que se iba a ajustar. -----

En este más bien estamos incluyendo a cada interesado, cómo quedaría la redacción de lo que... aquí el tema de lo que dice, doña Cinthya, es que nosotros lo que hicimos fue el esfuerzo de agarrar la tabla grande y ponerla a cada uno de los interesados como queda. Lo que dice doña Cinthya es que sería importante ponerlo en la tabla 3. No obstante, lo que creo es que la tabla 3 sí ya perdería un poco la facilidad de lectura, porque se hace muy, muy, grande, estamos hablando de que más o menos un 20 y resto por ciento de las observaciones se tomaron, un 28% y eso hace que la tabla sea bastante grande, sí. -----

Cinthya Arias: Sí, enorme sí, alternativamente, yo lo que decía era que eso fue lo que pensé en la mañana, cuando vi con Glenn, porque me asustó, porque en la carpeta había un documento de estos, el documento que yo había revisado como V2, pero en el Felino estaba como V3 y yo decía, seguro ahí es donde están modificados en la tabla 3. -----

Pero bueno, cuando le pregunté a Glenn, lo único que se me ocurría, si había un interés por hacerlo, era agregarle un anexo adicional en donde todo eso que Glenn agregó en la tabla del anexo 1, se extrajera los cambios en redacción, los cambios en las definiciones que se hubieran agregado. -----

Esa sería una alternativa para facilitar la lectura, de cumplir con eso, pero entiendo claramente que ya están incluidas y que tal vez, según su criterio, no sea tal vez tan necesario, puesto que ahí están, lo que sí creo es que si yo no presenté, no necesariamente me voy a leer todo lo que otros sí presentaron y que tal vez pueda afectar mi decisión de concurrencia o la valoración, o como me apersono a ese proceso, es lo que quería decir. Ahora, no sé, si quieren, si ustedes consideran que no, lo entiendo. -----

Federico Chacón: Doña Cinthya, tal vez es que yo me siento como cómodo con lo que habíamos visto, lo que viste hoy no me queda tan claro y tal vez lo hubiéramos compartido

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

en una sesión de trabajo o algo así, pero con lo que está, yo me siento conforme y siento que en el anexo está la información. -----

Cinthyia Arias: *Sí, yo esto lo hubiera compartido en las sesiones de trabajo que suspendimos, pero no tuvimos tiempo de volverlas a programar lamentablemente. -----*

Entonces, siendo así ya parece que esos puntos están salvados, o ya ustedes estarían cómodos con eso y quedaría nada más, como una indicación mía que sí creo que tal vez hubiera facilitado más la percepción global del cartel y facilitado algunos procesos que vienen después. No sé, si entonces quieren ver el acuerdo. -----

Federico Chacón: *Veamos el acuerdo don Glenn. -----*

Glenn Fallas: *El acuerdo del 06369-SUTEL-DC-2025. Es este el acuerdo, tendríamos los resultandos, la instrucción. -----*

Carlos Watson: *Glenn, una salvedad, ahí viene gratuito en el acuerdo, en el resultando 1 y en la ley explícita no dice gratuito, nada más para corregir eso. -----*

Glenn Fallas: *Sí. -----*

Carlos Watson: *Te acordás, que ya lo habíamos visualizado. -----*

Glenn Fallas: *Sí. Bueno, esta es la instrucción, es el decreto que ya vimos incluso en el acuerdo anterior, esta es la designación de la Comisión de Licitación, estos son los lineamientos adicionales que nos presentó MICITT al Acuerdo Ejecutivo, el acuerdo del Consejo, donde se definió el cronograma y también la fase precartel el 015-040-2024, luego el Poder Ejecutivo el 05 de diciembre, que realizó la modificación del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, como un antecedente importante, porque como les digo, algunos de los concesionarios no los conocían. -----*

El 16 de septiembre se remitió el tema de la excepción de SICOP al Ministerio de Hacienda y esta es la resolución del Ministerio de Hacienda, la resolución 009-2025, donde no solo

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

se nos excluye del SICOP, sino que de una vez se nos indica que se hagan 3 carteles, que era también algo que nosotros habíamos propuesto. -----

Luego el oficio 03320- SUTEL-DGC-2025, que es el que hablábamos ahora, que también están los antecedentes del documento, que son todos los informes técnicos que tienen la base para las recomendaciones que hicimos para el precartel, luego, la actualización del cronograma.-----

Cinthyia Arias: En ese 03-18 también, perdón, es donde se da por recibido ese documento 03320 creo, entonces, creo que no es lo único que se hace modificar el cartel, sino... -----

Glenn Fallas: Está bien, entonces sería, se aprobó el oficio, mejor pongámoslo así, que incluyó el cumplimiento de los objetivos de política pública y la actualización, creo que ya con eso queda; también incluye el cronograma y la consulta que se dio el 30 de abril de este año y aquí está el informe que estábamos viendo ahorita. -----

Luego, en los considerandos, las protestadas de la SUTEL, el RIOF, el artículo 2 de la ley, el capítulo 2 del Reglamento de la ley, el artículo 29 de la Ley General de Telecomunicaciones y el artículo 96 del Reglamento a la ley, el 55 de la Ley de Contratación Pública y el 12 de la Ley General de Telecomunicaciones, el 55 de la Ley de Contratación, que es el que aplica de manera supletoria, acuérdense que la Ley General de Contratación aplica para aquellos elementos que no están definidos en la Ley General de Telecomunicaciones y aquí el procedimiento concursal. -----

Luego, que se han realizado todas las gestiones y tareas necesarias para realizar el cumplimiento de los objetivos y aquí también que durante el procedimiento de consulta pública estos son los participantes, en el orden en que fueron recibidos y que conviene considerar lo desarrollado en el oficio "X", donde la comisión presentó la propuesta de atención a las observaciones recibidas sobre el pliego de condiciones. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Que, de conformidad con lo anterior, el Consejo toma la siguiente determinación, dar por recibido y acoger la presente propuesta de atención del pliego que se llama licitación, recordemos que el pliego precartel es un solo pliego, aprobar la atención de los comentarios recibidos en el oficio tal y señalar que el Consejo agradece a todas las personas, entidades y agrupaciones de toda índole que participaron activamente en la revisión del borrador de pliego de condiciones, presentando observaciones valiosas y pertinentes que fortalecen y de forma general, fomentan la mejora continua y participación activa en un procedimiento tan relevante para el país. -----

Reconocer el aporte y la participación de los interesados citados en el considerando 10 y remitir el informe al MICITT y a los participantes de la consulta. Eso es. -----

CinthyA Arias: *Entonces, a ver, ¿no vamos a agregar los otros eventos que se dieron después de ese último antecedente que tenemos, que son las consultas a Hacienda para diferir el pago en plazo o diferirlo, la respuesta de Hacienda, la remisión al MICITT y la respuesta del MICITT sobre el tema del precio base o la aplicación? -----*

Glenn Fallas: *Eso ya es como ustedes quieran, doña Cinthya, yo lo puedo incorporar, si a ustedes les parece. -----*

CinthyA Arias: *Sí, yo lo pregunto porque nada más, como entiendo, no en el acuerdo, no en el informe, pero pregunto, en el acuerdo. -----*

Glenn Fallas: *Entonces, valórenlo, por favor. -----*

CinthyA Arias: *Era una observación que tenía yo para el acuerdo. -----*

Federico Chacón: *Sí, yo lo visualizo en el otro acuerdo, en el informe donde están todos los temas, si yo leo, siendo que mandé observaciones a esto y me ponen a mí todas esas cosas de las consultas y todos los temas, más bien me confunde y eso viene de un documento final a donde está el informe, donde todas las consultas y las reuniones y las cosas que se hicieron, ahí se va a agrupar mejor. -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Cinthyia Arias: Sí, entiendo, el planteamiento tiene como única justificación evidenciar todas las tareas que a la fecha la Institución ha realizado, porque no es que desde que se recibieron no ha pasado nada y a mí me parece que, lo hablamos el otro día, donde no hay claridad y no hay información esos espacios se llenan de alguna forma y simplemente, mi visión era llenar esos espacios con la información correcta, que es la que está asociada a lo que sí hemos hecho o lo adicional que hemos hecho, pero comprendo también que no es parte de este proceso de las consultas. -----

Lo que sí podríamos evaluar es eventualmente, alguna forma para mantener al sector informado del avance en nuestras tareas, eso sí, me parece, si no es aquí, valorar algún otro mecanismo. -----

Ahora, en cuanto al acuerdo en sí, vamos a ver, aquí lo tengo, la publicación en la página o en el expediente se dará después con el otro informe. -----

Sí me parece y tengo una duda, un poco porque no estuve en esa sesión, en el acuerdo 002-039-2025 se le remite al MICITT una propuesta sobre el manejo de precio base y se les adjuntan los borradores de 3 carteles, el acuerdo dice así: "...indicándose que estos borradores ya incorporan las observaciones recibidas durante la fase informal del precartel". Entonces, me queda la duda, repito, porque no estuve en esa sesión, lo que le mandamos al MICITT o lo que se le envió el Consejo a partir de esa sesión al MICITT fueron los carteles ya con estas observaciones. -----

Federico Chacón: No, nada más era el cambio regional en aquel momento. -----

Cinthyia Arias: Pero, ahí decía...no eso era lo del precio, pero se le remitieron los 3 carteles y se decía que "ya incorporan las observaciones recibidas durante la fase informal del cartel", eso dice el acuerdo. -----

Entonces, a mí me surge una confusión, porque precisamente, el primer punto y otro punto que yo tenía previsto agregar adicionar en este acuerdo, el primer punto dice dar por

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

recibido y aprobar, pero como esos informes según lo que dice este acuerdo y abro comillas “incluyen los 3 borradores, las observaciones recibidas durante la clase informal del precartel”, me quedaba la duda de cómo vamos a conocer y aprobar formalmente, cómo se atienden las observaciones, si ya remitimos o si ya se remitió y pregunto porque no estaba, nuevamente, si ya se remitieron los carteles, los borradores de cartel, con esas observaciones recibidas. ¿Fue que se aprobaron esos carteles con esas observaciones, o ya incorporando esas observaciones o cómo fue?, nada más para saber si lo que hay que hacer es... -----

Federico Chacón: *Son estas mismas observaciones, doña Cinthya, las que se aprobaron y las que se hicieron, básicamente la que señalaba Glenn ahí cuando lo mencionó, lo del tema del concurso regional, no sé si había otra de forma, otra muy pequeña, pero básicamente esa. A raíz de esa remisión lo que surge es la consulta a Hacienda sobre el tema de los pagos en tractos, que es el otro cambio significativo que yo veo con esto. ----*

Cinthya Arias: *Glenn, si yo agarro el precartel que publicamos y esos pre-carteles que se le remitieron, pues no habíamos nunca tenido pre-carteles individualizados, se le mandaron 3 carteles individualizados al MICITT y ¿el único cambio que tiene es lo de la región? -----*

Glenn Fallas: *No, ya eran los carteles incorporando los ajustes de aspectos que se vieron en la consulta precartel. -----*

Cinthya Arias: *O sea, estas observaciones. -----*

Glenn Fallas: *Por ejemplo, el tema de las regiones, el tema de la definición que vimos aquí, que era uso efectivo del espectro, uso pleno del espectro.*

Cinthya Arias: *O sea, ¿estas observaciones ya están incorporadas en esos 3 pre-carteles que se le mandaron al MICITT? -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Glenn Fallas: Son diferentes a los que hemos estado trabajando más recientemente, porque en ellos se ha incluido todo el tema del pago en tractos, sí señora. -----

Cinthyia Arias: Sí, lo último que es lo que se deriva de la respuesta de MICITT y Hacienda. Entonces por eso es mi duda y perdón que sea tan meticulosa con eso, pero es que entonces el primer punto es dar por recibido y acoger la presente propuesta de atención. Pero si esa propuesta de atención de comentarios ya los habíamos incluido en los carteles que se le remitió con ese acuerdo 002-038, creo que era, se dan por acogidas ya las observaciones y aquí simplemente estamos en un acto oficial. -----

Federico Chacón: Doña Cinthyia, yo lo veo como 2 cosas, uno, el análisis y la aprobación de las observaciones que son estas y lo otro fue la reunión que le remitimos el tema del precio y lo que recordaba como más relevante fue el tema de la región que dijimos, “ah mirá, qué observación más importante”, esta y la otra que mencionaba Glenn. Entonces, con esas observaciones se remitieron al MICITT. -----

Cinthyia Arias: Pero ¿solo esas 2 observaciones, Glenn? o ¿también el resto de las observaciones del cambio en el plazo que pidió el MICITT? -----

Federico Chacón: Esas son después. -----

Cinthyia Arias: Pero están en los 3 carteles que se le mandaron en ese acuerdo al MICITT. -----

Federico Chacón: La del plazo después. -----

Glenn Fallas: Lo que se le remitió al MICITT es la versión de los pliegos que se tenían hasta el momento, con los avances hasta el momento, sí. -----

Federico Chacón: Sí. -----

Cinthyia Arias: Por eso, ya con estas observaciones incluidas. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Glenn Fallas: *Sí, pero lo que dice este punto es la presente propuesta de atención a los comentarios sobre el borrador. -----*

Cinthyia Arias: *Sí, pero entonces sí le remitimos los carteles, los 3 borradores, a diferencia de lo que habíamos manejado con estas observaciones incluidas, es nada más eso, lo que quiero tener claro. -----*

Glenn Fallas: *Sí, nada más que hay que tomarlo en consideración de que esa es la versión que se tenía en ese momento. Los pliegos de condiciones los hemos estado analizando y han tenido... -----*

Cinthyia Arias: *Claro, o sea, ya en ese momento dábamos que en el borrador, dábamos que íbamos a aprobar estas recomendaciones. -----*

Federico Chacón: *¿Cómo dábamos? -----*

Cinthyia Arias: *Sí, ya se incorporaron y se le remitió al MICITT para... -----*

Federico Chacón: *Hasta la fecha es un borrador, doña Cinthyia, todo es un borrador. ----*

Cinthyia Arias: *Sí, sí, yo sé, pero ya estaban incorporadas estas observaciones, entonces... -----*

Federico Chacón: *Sí, como un documento de trabajo, se incorporaron esas observaciones. -----*

Cinthyia Arias: *Entonces, yo pensaba que en este acuerdo había que instruir a la comisión incorporar estas observaciones en los carteles, porque esa instrucción, según entiendo, nunca se ha dado, pero los carteles que se le enviaron al MICITT ya las incorporaban. ---*

Entonces, no sé qué tan relevante es esa instrucción, el orden de los factores yo creo que aquí hay que cuidarlo mucho y eso es lo que no me está quedando claro. Se mandan unos acuerdos y tal vez, estoy preguntando porque no estuve en esa sesión, pero se mandan

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

unos carteles con estos puntos, pero no se le ha instruido a la comisión incluirlo es un documento de trabajo, es lo que se mandó. -----

Federico Chacón: *Sí, hay unos que los hemos instruido cuando recibimos la respuesta de Hacienda, eso lo instruimos, otros no, porque es la comisión la que nos hace la propuesta. Es más, el anexo aquí viene hasta con una propuesta de observación y a dónde va a estar ajustado y ni siquiera los hemos aprobado, ni los instruimos para que los metieran. -----*

CinthyA Arias: *Pero, entonces, ¿cómo ya están medidas estas observaciones, si no las instruimos? -----*

Federico Chacón: *Porque es una propuesta de la comisión. -----*

CinthyA Arias: *Pero no ha venido. -----*

Federico Chacón: *No, hasta que lo aprobemos en definitiva y que se publique esa versión final. Porque la Comisión tiene competencia para incluir observaciones y hacernos la propuesta. -----*

CinthyA Arias: *Yo sé, eso sí, pero, o sea, ¿cómo los compartimos?, el acuerdo solo dice que son los carteles que incluyen...que incorporan las observaciones recibidas durante la fase informal del precartel. Así dice el acuerdo. -----*

Entonces ya están incluidas, ya están tácitamente aprobadas, es mi pregunta. -----

Federico Chacón: *Como borrador, doña Cinthya, como documento de trabajo, como borrador. -----*

CinthyA Arias: *Entonces, sí hay que incluir aquí una instrucción a la comisión de incluir oficialmente estas observaciones. -----*

Federico Chacón: *Creo que estaríamos inventando una instrucción más, cuando la comisión nos mande la versión final, nosotros la aprobamos. Ellos son los que tienen la -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

potestad de coordinar, de valorar y nos están presentando ahora las observaciones, nosotros estamos dando por recibido el informe. En una próxima sesión nos van a presentar el cartel con su informe y ahí nosotros decimos sí está bien, no, sí, tal cosa. ---

Cinthyá Arias: *Sí, lo que me queda la duda es cómo, o sea, el grado de oficialidad de lo que estamos compartiendo o cómo fue que se compartió, si se hizo la advertencia de que era un borrador a la fecha, o sea, de cómo se compartió. -----*

Federico Chacón: *Es que todo es un borrador a la fecha, esto es un borrador a la fecha.*

Cinthyá Arias: *No, yo me refiero al acuerdo 002-038. -----*

Federico Chacón: *Sí, doña Cinthyá, se remitió, pero se entiende que es un borrador a la fecha, si hoy tomamos en esta misma sesión la decisión de compartir el borrador a la fecha con los temas de Hacienda, es otro borrador a la fecha. -----*

Cinthyá Arias: *Bueno, entonces, recapitulando. -----*

Glenn Fallas: *Pero no sé, si les parece en este punto 2 y perdón por la interrupción, aprobar la atención de los comentarios y solicitar a la Comisión su incorporación, en una propuesta de pliego, si quieren hacerlo así. -----*

Federico Chacón: *Es que creo que doña Cinthyá no está preguntando por éste, sino por el otro, el que se le remitió al MICITT. -----*

Cinthyá Arias: *No, por los 2. -----*

Carlos Watson: *Glenn, sáqueme de una duda, por ejemplo, vos nos presentaste esta serie de observaciones ahorita y ustedes hicieron ajustes, nosotros tuvimos reuniones de trabajo en que los 3 estábamos y empezaron a mandar ajustes con aprobación de los 3 y algunas que contactan directo, como lo mencionó doña Cinthyá, para hacer modificaciones. Ahora bien, nosotros aprobamos estas observaciones, implícitamente se le está diciendo a la comisión, todo esto se aprobó de la forma en la cual vos la estás*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

presentando, posteriormente, ustedes elaboran un pliego con toda esta incorporación, ¿no es así?-----

Glenn Fallas: *Sí, en términos generales, es que el precartel, cuando nosotros vemos una de las observaciones que se presentan en el proceso, ajustamos la redacción y se la proponemos al Consejo, como el ajuste de esa redacción, entonces sí. -----*

Carlos Watson: *Correcto. -----*

Glenn Fallas: *Con ese avance de ir viendo todas las observaciones, se va construyendo una nueva versión del pliego, que no es una versión que ha sido aprobada, sino que se va a aprobar cuando se vea. Pero tal vez como les digo, para buscar una solución se podría poner en este punto 2 y solicitar a la Comisión su inclusión a la propuesta cartelaria que se presente al Consejo. -----*

Federico Chacón: *Pero, Glenn, ¿una solución de qué?-----*

Carlos Watson: *Sí, es que lo que no entiendo bien es qué estamos aprobando aquí sin ese cintillo que estás agregando. -----*

Glenn Fallas: *No, mi propuesta era con el fin de atender lo que señalaba doña Cinthya.*

Carlos Watson: *Comprendo, pero ¿qué estamos aprobando aquí y cuál es la función de esta aprobación sin ese cintillo?-----*

Glenn Fallas: *El oficio 06369-SUTEL-DGC-2025 tiene cada ajuste de reacción explícito y tiene cada cambio de manera explícita y esos cambios por el proceso que se ha llevado van a ser incluidos, o sea, van a ser incluidos. -----*

Carlos Watson: *Correcto. Por eso está implícito allí. -----*

Cinthya Arias: *Pero ya fueron incluidos en los carteles que se le compartieron con el 002-038-2025 al MICITT, ese es mi punto. -----*

Federico Chacón: *Al MICITT y a una audiencia pública. -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Cinthy Arias: No, a la audiencia pública, no.-----

Federico Chacón: Claro que sí, tiene los mismos efectos cuando se publica la audiencia pública o después de un documento de trabajo con el MICITT, no con cualquiera, sino con el MICITT, se le comparte, mire, esto tienes estos ajustes, puede ser que ahora no son aquellos ajustes, son estos, no es que esos ajustes se estaban aprobando.-----

Cinthy Arias: Sí, Federico, no se ofusque, lo que estoy preguntando es en qué términos fueron compartidos con estas observaciones al MICITT y los 3 carteles. Usted me dice que es un documento de trabajo. -----

Entonces, oficialmente las observaciones nunca se han analizado, pero sí fueron incorporados en un carácter de documento de trabajo y de borrador en los carteles que se le compartieron al MICITT. Si hoy hubiéramos visto esas observaciones y no estamos de acuerdo con alguna forma en que se atienden, esos carteles que se le compartieron al MICITT ya no son y hay que tomar una acción adicional y además, en ningún momento entre esa sesión antes de la sesión y hoy se le instruyó a la comisión, proceda a incorporarlos porque ya esta es la visión oficial del Consejo, es hasta hoy que las hacemos oficiales. -----

Por otro lado, nada más refiriéndome a un elemento que mencionaba don Carlos y creo que don Federico también lo ha mencionado, hemos tenido, recuerdo una sesión de trabajo donde empezamos a ver una por una estas observaciones en donde estuvo Ana y teníamos programadas varias otras sesiones de trabajo para ver esto, pero no las tuvimos. -----

Entonces, aunque hemos discutido cada uno por separado, yo creo que tampoco hemos discutido esto en conjunto y por eso es por lo que hoy surgen estas dudas, no hemos tenido esa oportunidad. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Mi propuesta, yo estaría de acuerdo, bueno, o sea, la idea sería ¿vamos a dar por recibido? sí, vamos a dar por recibido estás observaciones; ¿vamos a acoger la atención a esos comentarios? sí, porque en ningún momento se han acogido oficialmente, pero sí se le compartieron al MICITT en ese acuerdo los carteles que las incorporaban, eso hay que tenerlo presente. -----

En segundo lugar, vamos a instruir, ya dijeron, que lo de los acuerdos anteriores no lo vamos a incluir, ya dijeron, pero yo sí sugiero que haya algún proceso de socialización del camino que sigue esto, ya casi el 18 de setiembre, creo, no me acuerdo cuándo ya vencen y de ahí hay mucha incertidumbre en la palestra, entonces, es importante que no se llenen los vacíos de información a la ligera, sino que haya una información oficial. -----

Eso era lo que yo buscaba también con incluir estos otros acuerdos, si no los vamos a incluir, entonces valorar algunas otras acciones. -----

Tercero, si no se ha instruido oficialmente a la comisión incluirlos, creo que este sería el momento para instruirlo. -----

Federico Chacón: *Doña Cinthya, bueno, no recuerdo, tal vez todas las cosas que mencionó. El borrador que se compartió al MICITT fue un acuerdo del Consejo. -----*

Cinthya Arias: *Sí, pero no se habían aprobado las observaciones. -----*

Federico Chacón: *Sí señora. -----*

Cinthya Arias: *No, las estamos aprobando hoy. -----*

Federico Chacón: *Hoy estamos aprobando el informe de observaciones. -----*

Cinthya Arias: *¿Pero las observaciones, en qué momento las aprobamos, me puede decir? -----*

Federico Chacón: *En esa sesión las aprobamos. -----*

Cinthya Arias: *Pero, no hay un acuerdo de aprobación. -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Federico Chacón: Aprobamos remitirles el borrador, ese documento de trabajo. -----

CinthyA Arias: ¿Entonces, ¿qué estamos haciendo aquí aprobando estas observaciones? -----

Federico Chacón: Para publicarlas y remitírselas a los que hicieron las observaciones. -

CinthyA Arias: Entonces nada más demos por recibido el informe y remitamos a los encargados. Si usted dice que en esa sesión se aprobaron, aquí no hay que aprobarlas. Aquí solo darlas por recibido. -----

Federico Chacón: ¿Las qué, perdón?-----

CinthyA Arias: Usted dice que las observaciones, en el momento en que se le compartió el MICITT esos carteles, con esas observaciones ya se habían aprobado, no sé si hubo un acto en donde se aprobó, lo cierto es que para qué vamos a aprobar hoy, hoy le podemos dar por recibido el informe y entonces, sí remitírselas a todos, es el acto oficial de hoy. Pero entonces, en el 002-038, en esa sesión tiene que haber un acto de aprobación de la forma en que se abordaron las observaciones. -----

Federico Chacón: Doña CinthyA, tal vez no le estoy entendiendo, lo que nosotros hicimos fue esta consulta del cartel de manera de una audiencia general; cuando nos reunimos con el MICITT, como mes y medio después habíamos ya visto algunas observaciones, dentro de ellas de la que me acuerdo más relevante era el tema de las regiones. -----

Glenn, dice también otras más, no sé, cuáles, pero la importante era esa y a ese borrador, a ese documento, se lo remitimos, eso es la versión final, cuando tenemos que aprobar el cartel con las observaciones o no lo llamemos observaciones, la versión final, es en una próxima sesión cuando tengamos esto. -----

CinthyA Arias: Sí, pero entonces Federico, cómo es que en el acuerdo dice y se lo he leído varias veces, que se remiten los 3 pliegos, los 3 carteles, incorporando las observaciones recibidas durante la fase informal del cartel y Glenn, lo está diciendo, van

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

todas estas observaciones que a ese momento ya habían sido incorporados en los carteles. -----

Entonces, los carteles ya tienen todas estas observaciones, hoy no tenemos nada que aprobar. Hoy solo tenemos que distribuir y hacer de conocimiento a cada uno de los interesados sus observaciones específicas. No tenemos por qué aprobar, porque usted mismo lo acaba de decir, ese día se aprobaron esas observaciones. Esas observaciones que se incluyeron en esos precarteles en esos 3 carteles borradores. -----

Federico Chacón: *Sí, tal vez la distinción es que es un documento de trabajo, el cartel no se ha aprobado. -----*

CinthyA Arias: *Pero se le compartió al MICITT con las observaciones recibidas, donde ante la fase informal del cartel, así es como dice, o sea, por eso es que a mí me parece que si le íbamos..., bueno eso es una decisión que se tomó en esa sesión, yo no estaba, si íbamos a mandarles esos 3 carteles, por las razones que sean, que ya incorporaban esas observaciones, la fase de aprobación de esas observaciones tenía que haberse dado o tenía que haberse advertido la forma, o sea, que no estaban aprobadas. Por eso he preguntado cómo es la forma en que se compartió esa información en ese momento. Ahora, usted dijo que se habían aceptado en esa sesión. -----*

Federico Chacón: *Este documento de observaciones no se ha compartido, doña Cinthya.*

CinthyA Arias: *No, pero el cartel con las observaciones ya incorporaba la definición de uso pleno, el ajuste en el plazo y cada uno de los cambios que hacen grande la tabla del final de este documento que estamos conociendo hoy, ya estaban incorporados en esos borradores, eso es lo que usted acaba de decir, sí y estaban aprobados casi que tácitamente. -----*

Entonces lo que hay que hacer aquí no es aprobarlo, es darlo por recibido y distribuirlo y ya. Si eso fue lo que se hizo en esa sesión, yo nada más no me quiero saltar ningún paso

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

que sea necesario para hacer esto correctamente y en el orden y con los pasos que se deben dar. -----

El tema es que tal vez, a diferencia de 5G, aquí hemos tenido muchos “brinquitos” y cada “brinquito” debería contar con la respectiva aprobación y el sígase o la respectiva indicación, revísese lo pasado y vuélvase a admitir, como sea, pero, tiene que ir ordenado.

Eso es la duda que me queda aquí y por eso es que yo planteo que hoy lo que demos es el primer punto que dice ahí, dar por recibido la propuesta ¿por qué? porque usted está indicando que las observaciones ya estaban incluidas en algo que por acuerdo al Consejo se remitió, o sea, esos carteles ya tienen todas estas observaciones, lo único que hace falta aquí es publicitar al resto de los interesados, que son los 8 restantes menos el MICITT de los 9, cómo se van a atender las observaciones de cada uno de ellos.-----

Federico Chacón: *Sí, tal vez, no sé, yo como lo veo es que esta aprobación es de cara a los que hicieron las observaciones. Pero bueno, tal vez, no estoy entendiendo bien. -----*

El otro es un documento de trabajo que aprobó el Consejo en ese momento, incorporando una de estas observaciones y faltan más observaciones que hemos venido incluyendo ahora y así fue como se remitió al MICITT. ¿Por qué? Porque ya estábamos, según el calendario, en la fecha en que teníamos que conocer el cartel y aprobar el cartel. -----

Ahora, en el ínterin surgieron las consultas a Hacienda, las observaciones que nos remitieron ellos y estamos conociendo hasta ahora las observaciones del cartel, pero no sé, Glenn si lo interpreto bien o no sé.-----

Glenn Fallas: *Para ver, a como yo lo entiendo y con el fin de llegar a un avance del tema, como yo les dije, dentro del proceso de consultas precartel fuimos elaborando cómo iba a quedar la redacción de los diferentes puntos. -----*

Esa redacción de esos puntos no ha sido aprobada por el Consejo, hoy no hay una nueva redacción aprobada del cartel y lo que entiendo que en esos momentos se compartió

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

fueron los borradores de los carteles con el avance que se tenía a esa fecha, sin que eso implique que ya se aprobaron las nuevas redacciones o la respuesta a los comentarios durante la consulta pública, es el avance que estaba en ese momento, pero sin que ese acto del Consejo que señala doña Cinthya, sea una aprobación. -----

Eso es lo que yo entiendo y cualquier cosa me corrigen. -----

Federico Chacón: *Sí, para aprobar las observaciones teníamos que haber visto toda esta tabla y eso no lo hemos visto. Toda esta información, todo este análisis y eso no lo habíamos visto. Así es como yo lo veo. -----*

Cinthya Arias: *Yo estaría de acuerdo en dar por recibida la propuesta y si no hay una instrucción oficial, bueno, es que no habría que hacerlo, ya los borradores de cartel están actualizados, ahora lo que hay que actualizar es lo que sale de la respuesta sobre el plazo y la respuesta de Hacienda y del MICITT sobre la fase, el precio regional y precio región central versus precio nacional. -----*

Federico Chacón: *Sí bueno, insisto, tal vez no estoy entendiendo bien lo que usted está diciendo doña Cinthya. Pero estas observaciones, este análisis de todos los comentarios, la propuesta de respuesta y todo esto, eso no se ha aprobado. Me parece que si solo lo damos por recibido, pues no se le completaría eso a todos los que participaron y el objetivo de la audiencia precartel. -----*

Entonces, esa parte es así, lo que se le dijo al MICITT fue mire, le estoy compartiendo este borrador con las observaciones y con otros temas y de esa reunión surgieron otras propuestas de trabajo que se han venido haciendo. -----

Solo darlo por recibido, es como no reconocer la atención a los comentarios recibidos.

Esto es de cara a las observaciones que recibimos de ellos es que perdería sentido, siento, pero bueno, no sé. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Cinthy Arias: Es que el sentido era incorporarlo en los carteles y los carteles ya los incorporamos desde ese acuerdo ya se entregaron con eso incorporado de ese acuerdo.

Federico Chacón: No sé si todos, doña Cinthya, no sé si todos, yo recuerdo como el tema más relevante, ese que nos lo dijeron ahí. -----

Cinthy Arias: No, es que el acuerdo dice que incorpora las observaciones recibidas, la atención a las observaciones recibidas, eso es lo que a mí me confunde. Si quieren hacer una enmienda de ese acuerdo, podemos hacerla. -----

Federico Chacón: Pero ¿por qué una enmienda? -----

Cinthy Arias: Para acoger aquí esas observaciones, es que si no, si están ya incluidas desde hace rato, para qué vamos aquí a acoger. -----

Federico Chacón: Porque eso era como un borrador de trabajo.-----

Carlos Watson: Pero vamos a ver, sí, exactamente, es un borrador, no es definitivo y yo no sé si desde esa fecha a ahora entre los 3, han hablado con Glenn para incorporar también modificaciones que yo sé que han surgido, vos misma lo dijiste, reuniones individualizadas en las cuales le has dicho algunos cambios. -----

Cinthy Arias: Yo no. -----

Carlos Watson: Pero lo dijiste.-----

Federico Chacón: Me dan un minuto, por favor. -----

Carlos Watson: ¿Ponemos en pausa, entonces, o ¿qué?-----

Federico Chacón: Como quieran o sigan, a lo mejor se les ilumina alguna idea ya vengo, un segundo. -----

Cinthy Arias: Puede ser acoger por la forma. Voy a aprovechar para ir por agua, ya vengo.-----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Federico Chacón: Aquí estoy. -----

CinthyA Arias: Ya, perdón es que andaba por agua. ¿Está Glenn? -----

Federico Chacón: Bueno, no sé si estamos pegados o ¿qué hacemos? -----

CinthyA Arias: Ya es viernes. -----

Federico Chacón: Sí, eso ayuda también -----

CinthyA Arias: Yo no sé si es que no me he logrado hacer entender.

Federico Chacón: Sí, yo creo que sí la entiendo bastante, pero tal vez yo estoy viendo alguna distinción que me parecía clara y tal vez no es así. -----

Pero bueno, yo lo que veo es que es un documento de un borrador de trabajo en los que se incorporaron parte de estas observaciones, parte también de otras ideas y de otras cosas. -----

No sé si todas las observaciones o no, pero sí sé que hay un acto importante, que es la audiencia precartel, que hasta ahora se está ya finalizando todo ese análisis, con todo el formato que se ha cambiado varias veces y que esta es la forma en que se le va a decir a la gente: mire, ya acogimos, ya hicimos el análisis y también estamos dando por recibidos sus comentarios y estamos diciéndole cómo los estamos incluyendo, que el valor de esto es haber tomado esa opinión y esos insumos de una audiencia precartel. -----

Lo otro fue un tema de coordinación y colaboración y que estábamos llegando a un plazo y se compartió con alguno de las observaciones que ya teníamos, pero como borrador de documento de trabajo, me parece que solamente darlo por recibido y no acoger los comentarios, eso pierde el propósito de esto, eso es lo que veo. -----

CinthyA Arias: A mí me parece, bueno, Glenn ya lo ha dicho eran todas las observaciones las que ya estaban incorporadas, entonces por eso no cabe aquí instruir incorporar en los carteles, porque los carteles, estas observaciones desde ese momento ya las tenía. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Que el documento fue compartido como un documento de trabajo, sí, entonces por eso ese acuerdo incorporarlo en los antecedentes es tan importante, porque es allí donde al incorporarlo, podría indicarse que dice con las observaciones, lo que he leído un montón de veces, con las observaciones, que este documento incluye las observaciones recibidas durante la fase informal del precartel, pero que se proceden a aprobar oficialmente en este acto. No sé cuál es la forma. -----

Federico Chacón: *Es que no es oficialmente, es que compartir un borrador no quiere decir que se estén aprobando las observaciones. Este es el momento en que las estamos aprobando, entiendo también la claridad y la secuencia que usted está señalando, doña Cinthya, pero no sé si eso lo podríamos poner en el informe, en el informe final de la consulta y ahí se transparenta todo eso que se hizo y se explica la secuencia. -----*

Pero, decir que, sin hacer este análisis, sin preparar esta respuesta, que está muy bien, muy sólida, que es extensa y decir que se había compartido al MICITT, que se habían aprobado las observaciones en aquel momento, le resta valor a esto y no fue la intención en aquel momento. -----

Lo otro era compartir un cartel actualizado a lo que se creía en ese momento. A mí me parece que se daría esa claridad en el informe final, pero esto es la aprobación de las observaciones y los comentarios recibidos, es hasta ahora se hace eso. -----

Cinthya Arias: *Y de esa reunión, sí porque todo eso, según entiendo, surge de una reunión, ¿de esa reunión no hay una minuta ni nada?-----*

Federico Chacón: *Ahí está todo el acuerdo donde dijimos que nos reunimos y todo eso y claro que debe haber una minuta, hasta en un acuerdo lo dijimos y remitimos las cosas, todo lo que se remitió.-----*

Cinthya Arias: *Sí, yo no me siento cómoda sin estar clara diciendo que van...clara de que sin una instrucción de incorporarlos en el cartel, de que sin la claridad diciendo que*

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

incluye todas las observaciones recibidas a la fecha o recibidas en el proceso de consulta pre-cartelaria no hay una aprobación tácita, o sea, me gustaría, sinceramente y no quiero cansarlos, ni atravesar, pero sí me gustaría, como analizar eso, porque para mí eso es el meollo del asunto sobre el proceso y los pasos adecuados, como tienen que ir garantizados y aquí el punto es que también yo tengo que tomar un punto de partida que me parece que ya estaban casi que, o sea, que estaban, se les había dado la bendición a esas observaciones y por eso estaban incorporadas, entonces, ¿por qué las voy a aprobar? ¿Me entienden? -----

No estoy diciendo que no comparta los argumentos, ya muchos de esos con las observaciones y con lo que Glenn ha abonado se han ampliado, pero si no hubiera sido el momento, si no hubiera estado de acuerdo con todas, ¿qué hubiera pasado?, yo sé que ese no es el escenario, pero ahí es donde entra en juego los pasos adecuados que deben darse. -----

No sé si lo quisieran ustedes votar, pero yo sí creo que, yo tengo que votar sobre lo que para mí queda claro y hemos aclarado aquí de lo que se mandó, que ya incluía todas estas observaciones. -----

Glenn Fallas: *Perdón, nada más con el fin de buscar una posición consensuada y considerando las exposiciones que se han hecho y si ponemos aquí la atención formal y aquí instruimos a la comisión a incorporarlos en el cartel definitivo, o en el cartel que se vaya a proponer al Consejo, así como instruir a la Comisión de Licitación a incorporar los ajustes correspondientes al pliego de condiciones que se somete a valoración del Consejo, bueno, a los pliegos. -----*

Cinthya Arias: *Partiendo de las versiones señaladas en el acuerdo tal y tal. -----*

Carlos Watson: *Es que eso no tiene sentido. -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Federico Chacón: Para mí, no hay una atención formal ni una informal y la palabra de doña Cinthya, que dijo, adecuada, todo lo que se ha hecho a mí me parece que ha sido adecuado y esta es la aprobación de los comentarios que se ha hecho en otro momento.

Carlos Watson: Vamos a ver, hemos tenido una reunión sobre este tema en algún momento que estábamos los 3. -----

En esa reunión todos o alguno o los 3, o 2 o 1, hizo comentarios sobre cómo abordar la respuesta a los comentarios que hicieron las personas que quisieron hacer la consulta, que algunos no eran ni siquiera concesionarios o que quisieran ser concesionario. -----

Esas observaciones, si bien es cierto, yo pude haberle dicho a Glenn, mirá agréguele esto a esto y él lo modifica como lo está haciendo actualmente, no significa que implícitamente los 3 lo estamos aprobando, porque no hay una votación sobre esa reunión informal. ----

Entonces, todo lo que se diga en una reunión para mí tiene validez siempre y cuando se lleve al Consejo y exista una votación, como lo estamos haciendo actualmente, que estamos haciendo un barrido de todas las respuestas, todo, como los 2 departamentos lo acogieron, como acogieron algunas de nuestras observaciones y aquí es donde se está decidiendo mirá sí lo aprobamos al 100% y ese es el acto de aprobación que estamos haciendo actualmente. Un borrador, la misma palabra lo está diciendo, es un borrador. --

Cinthya Arias: Pero se lo trasladamos al MICITT o se trasladó al MICITT, mediante ese acuerdo se traslada. -----

Carlos Watson: Pero eso es exactamente como las otras variables que nosotros le preguntamos a MICITT de política pública, de la zona central, del precio, de la cuestión de tractos, que si se pregunta a Tributación, si no se pregunta a Tributación, para hacer que la concurrencia al concurso sea la más alta posible y exitosa. -----

Cinthya Arias: Sí.-----

Federico Chacón: Doña Cinthya, no sé, si iba a decir algo más. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Cinthyia Arias: MICITT contesta ese oficio esa nota que se manda con el acuerdo 002-038 y dice, indica que hay un cumplimiento de la política pública, se hace referencia a todo el paquete que se le envió. Entonces esas versiones de los carteles son versiones que, a los ojos de él, ya son. -----

Federico Chacón: No sé para los ojos de ellos, doña Cinthyia, no sé, son documentos de trabajo, así fue como se compartió. -----

Cinthyia Arias: O sea, por la respuesta. -----

Federico Chacón: Sí, me imagino, no sé, sé que se compartieron como documentos de trabajo y así se han venido construyendo y han venido surgiendo cuestiones que han venido mejorando hasta tener un buen cartel a mi juicio, hasta el momento, pero no sé.--

Cinthyia Arias: Sí, yo lo que les propondría es, o sea, no sé si quieren compartir el acta de esa reunión o las notas de la ayuda de memoria o lo que sea, lo cierto es que el acuerdo dice que ya las incorporan. -----

Entonces, si ya las incorporan, aquí no es aprobarlas, es solo darlas por recibido y trasladarlas, porque ya así a como está el acuerdo, a mi criterio ya se oficializaron. No individualizadas, pero sí en su incorporación en cada uno de los carteles y según lo que han dicho claramente, están todas las observaciones, yo no he hecho la tarea de comparar esa versión del cartel, porque además no es un cartel único y si ustedes quisieran, podemos no sé, buscar esa forma, ver ustedes eso, yo veo lo otro y buscarle como la forma más apropiada al acuerdo, porque yo creo que todos estamos claros de que la forma en que se han abordado es la forma en que estamos de acuerdo, más-menos lo que cada uno en su momento, desde aquella reunión con Ana y el equipo, empezamos a hacer. ---

Federico Chacón: Sí. -----

Cinthyia Arias: Y ver solo el acuerdo el lunes o algo así.-----

Federico Chacón: ¿Cuál acuerdo?, doña Cinthyia, perdona que me... -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Cinthyá Arias: Este acuerdo, ver solo este acuerdo el lunes.-----

Federico Chacón: Tal vez, estamos, como, bueno, no sé. Con lo que opinen ustedes, no sé, Carlos. -----

Cinthyá Arias: O sea, todavía nos falta. -----

Carlos Watson: Sí, yo lo que visualizo es que el documento, ese que se comparte la misma palabra, lo hemos dicho aquí, borrador, es un documento de trabajo, lo que se está haciendo acá es una revisión completa de todas las observaciones con modificaciones que han ocurrido durante y todo este tiempo, se han incorporado otros elementos también, y eso es lo que se está aprobando ahorita y se está haciendo la formalidad para enviarle a las personas que hicieron sus consultas correspondientes, eso es.-----

Federico Chacón: Vea que incluso de la fecha de la reunión a hoy, este documento se ha venido trabajando y se le han hecho más observaciones y hasta ahora lo estamos aprobando y no estamos diciendo nada de eso.-----

Cinthyá Arias: Pero en esencia ninguna observación cambió, el abordaje, ni la redacción.

Federico Chacón: No, de acuerdo, no en ese sentido, pero si en el documento que estamos aprobando hoy, que es la respuesta a los usuarios y yo sinceramente, no veo un inconveniente. -----

Lo que sí me parece muy importante por lo que usted ha dicho, que desconoce lo de la reunión y todas esas cosas, es explicarlo muy bien, como en el informe final y ya eso es, pero llamar que esto es una aprobación formal y la otra era informal, son cosas aparte. Yo preferiría mejor someterlo a votación, esto lo circulamos hace 15 días y no tuvimos comentarios, entonces, es más difícil devolverse.-----

Cinthyá Arias: No tuvimos comentarios, no, Federico, si yo me quedé aquí un viernes toda la tarde, esperando que nos llamaran. Otro día también, o sea, las reuniones.-----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Federico Chacón: No, Cinthya, en este documento no comentaste nada que tenías estas observaciones, esto es nuevo.-----

Cinthya Arias: Porque íbamos a hacer las reuniones y nunca las hicimos.-----

Federico Chacón: ¿Pero por qué no dijiste tengo observaciones? -----

Cinthya Arias: Hasta el viernes lo íbamos a hacer, yo les dije, yo sí les dije, yo sí le dije que tenía algunas observaciones sobre el tema y además, hay que ver, como usted dice, ustedes estaban haciendo observaciones. -----

El documento, o sea, ya final, vea que incluso yo, el que tenía, pensaba que iba a ser otro. No sé, si quieren, o sea, yo lo que quisiera es una forma a través de las cuales quede claro qué fue lo que se mandó a MICITT, porque en el MICITT se le mandaron todas las observaciones hasta la fecha, pero que se había compartido como un documento de trabajo. -----

Federico Chacón: Exactamente así es.-----

Cinthya Arias: Entonces, cómo incorporar esto en este acto, es lo que me daría a mi tranquilidad y agregaría entonces el paso de que ahora sí, así como están, que las estamos dando por recibidas y si ustedes dicen que hay que darlas por aprobadas porque antes no estaban aprobadas y queda claro que no estaban aprobadas antes, entonces instruir que se incluyan.-----

Carlos Watson: Pero es que con la votación implícitamente se les está diciendo que las incluyan.-----

Cinthya Arias: Sí, pero faltaría agregar todo lo otro, si es así, porque en la motivación y en esta discusión, quedaría claro que se estaría a la espera de que estas observaciones y otras que han sido instruidas y por eso era importante los otros acuerdos, finalmente llegarían en un informe final, para aprobar las versiones finales. Pero nada de esto está quedando como en esa historia que hay que contar y que nadie está... -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Federico Chacón: Esa historia, doña Cinthya, la vamos a contar en el informe final. Es que este es nada más para atender las condiciones de las observaciones que no se han atendido a los que participaron, pero en fin, tal vez no nos vamos a poner mucho de acuerdo y yo preferiría someterlo a votación, porque nos queda todavía la correspondencia y nos falta todavía hacer la convocatoria de la próxima semana y yo creo que ya nos entendemos, pero no nos entendemos. -----

Entonces, mejor someterlo a votación. -----

Glenn Fallas: Perdón nada más para tenerlo claro, esto lo mantendríamos, sí lo mantendríamos.-----

Cinthya Arias: ¿Cuál? -----

Glenn Fallas: Esta parte de instruir a la comisión e incorporar los ajustes correspondientes.-----

Federico Chacón: Glenn, eso no estaba originalmente y la comisión lo va a incorporar junto con otras cosas que puedan ir surgiendo y de otros documentos y de otras cosas. -

Bueno, entonces, lo sometemos a votación ¿don Carlos, doña Cinthya, están de acuerdo?

Cinthya Arias: No, yo tengo que apartarme del voto de mayoría y estaría entonces remitiéndole a Luis, la redacción de mi voto. -----

Quiero dejar claro que las razones de ese voto disidente tienen que ver con que, a mi criterio, mediante el acuerdo 002-039, que fue el acuerdo de remisión de la estimación del valor económico del espectro para los servicios de radiodifusión y la propuesta de los pliegos de condiciones, así es como se llama ese acuerdo, como según lo que se indica en ese acuerdo se mandan los 3 carteles en los que se incorporan las observaciones y abro comillas “las observaciones recibidas durante la fase informal del cartel”, a mi criterio, este acuerdo debería únicamente dar por recibido el informe que estamos conociendo hoy el 06369, dado que esas observaciones ya fueron incorporadas en estos carteles, por lo

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

cual, implícitamente, estaban aprobados, estaban acogidas ya las observaciones que estamos conociendo para distribuir o para trasladar a todos los participantes en el proceso. Además, considero que es importante la instrucción oficial a la Comisión de incorporar estas observaciones, la cual no se dio tampoco en su momento. -----

Debo aclarar que con respecto al informe y las observaciones del informe 06369 estoy conforme por completo, con la forma en que han sido atendidas por parte de la comisión las observaciones respectivas y la única, tal vez observación que en su momento hice era sobre hacer una explicación más integral o integrada de todas las observaciones, para que todos los participantes pudieran conocer y darle seguimiento a las observaciones y modificaciones que el posible documento del cartel final iba a sufrir. -----

Sin embargo, todas ellas están debidamente integradas en el anexo 1 del documento, lo cual cumple con esa función. -----

También señalé en su momento la necesidad de incorporar algunos acuerdos adicionales en los considerandos de este informe o de este acuerdo, también con la finalidad de darle más trazabilidad a los actos adoptados por este Consejo en los últimos tiempos y básicamente, considerando que era importante hacer de conocimiento todas las gestiones y el esfuerzo que la institución está realizando para llevar a cabo y llevar a buen puerto esta subasta que es tan importante para el país. -----

Alternativamente, señalé la posibilidad de tomar en cuenta realizar alguna gestión o sustituir la incorporación de estos acuerdos en este informe o en este acuerdo final por otro tipo de acción que permitiera dar tal vez una mayor claridad sobre el proceso, que me parece que es muy importante, en el entendido de que la información es relevante para que todos los actores puedan tomar decisiones sobre si se apersonan o no al proceso de subasta. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Si a usted le parece, Luis, podemos revisar después este voto en el cual me aparto, no por el fondo, sino por la forma, la forma y la secuencia de las acciones, que para mí es importante en este proceso. Eso sí, nada más quería referirme. No sé, usted, Luis me dice, ¿cómo procedemos? -----

Luis Cascante: *Sí, lo que habría aquí es obviamente transcribir lo que usted ha dicho en este momento y lo que podemos es pasar como para que usted lo revise por el tema de la forma, eso sí, estamos claros de que no se le puede agregar. -----*

CinthyA Arias: *En el voto sí, en el voto que no sea la transcripción, porque yo entiendo que por la forma también debe cumplir con ciertos elementos, igual que el acuerdo. -----*

Luis Cascante: *Sí, exacto sí. Lo importante es tener claro que no se puede agregar nada que usted no haya dicho en la transcripción, eso sí hay que dejarlo claro, precisamente, por los problemas que tenemos con la Auditoría Interna, de que esta gente agarra grabaciones y agarra el texto para revisar si lo que pusimos es lo que efectivamente está grabado, entonces por eso es por lo que no se puede, no se podría como decir agregar texto después ¿me entiende? -----*

CinthyA Arias: *Sí. Concretamente, tal vez, en ese sentido, agregando sobre lo que indica Luis cuando me refería anteriormente a lo que son los acuerdos, que era importante para la trazabilidad del proceso, eran además el 002-039-2025, el 008-033-2025 y el 002-039-2025, al menos esos eran los que yo consideraba que eran importantes de señalar o como dije, de usarse como...que formara parte de esa visualización de las acciones de la SUTEL en esta materia, nada más. En todo caso, son todos acuerdos públicos. -----*

Federico Chacón: *Bueno, listo, muchas gracias. También a doña Cinthya, a doña Deryhan y a don Glenn. Muchas gracias por la jornada extendida del día de hoy viernes, ya se pueden retirar, nosotros vamos a ir con el último punto de la sesión. -----*

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

Federico Chacón: Después don Luis y yo nos ponemos de acuerdo para lo otro, ya no tenemos nada más, verdad ¿Glenn? -----

Glenn Fallas: Sí, pero voy nada más, perdón, a compartir a Luis el acuerdo que estamos viendo ahorita para que sea el que utilices, por favor”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06369-SUTEL-DGC-2025, del 11 de julio del 2025 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. --

ACUERDO 005-048-2025**RESULTANDO:**

- I. Mediante el Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT, publicado en el Alcance 117 del diario Oficial La Gaceta 116 del 26 de junio del 2024, el Poder Ejecutivo emitió la decisión inicial del procedimiento concursal y trasladó a la Sutel para que proceda con la instrucción del procedimiento concursal público para el otorgamiento de concesiones de bandas del espectro radioeléctrico de frecuencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre para los servicios de Radiodifusión sonora AM, Radiodifusión sonora FM y Radiodifusión televisiva, correspondiente a los segmentos de frecuencias de 525 kHz a 1705 kHz para el servicio de radiodifusión en amplitud modulada, de 88 MHz a 108 MHz para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, y de 174 MHz a 216 MHz y de 470 MHz a 608 MHz para el servicio de radiodifusión televisiva, incluyendo cualquier segmento de frecuencias que eventualmente se encuentre disponible hasta tanto la etapa del procedimiento concursal así lo permita. -----

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

- II. En fecha 18 de julio de 2024, mediante el acuerdo del Consejo 022-028-2024, se designó al equipo de trabajo (comisión de licitación) para llevar a cabo las tareas correspondientes al proceso concursal en mención, en atención a la instrucción del Poder Ejecutivo. -----
- III. Mediante el oficio MICITT-DM-OF-771-2024 del 7 de agosto de 2024, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) remitió los lineamientos técnicos adicionales como parte de la instrucción de inicio formal del procedimiento de concurso público para la concesión del espectro radioeléctrico en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 del Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT.-----
- IV. Mediante el acuerdo 015-040-2024 del 5 de setiembre de 2024, el Consejo de la Sutel definió el cronograma para el procedimiento concursal según los artículos 23 y 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones. Dentro de dicho cronograma se estableció una fase precartel con el fin de brindar mayor publicidad y transparencia, así como para contar con una retroalimentación de los posibles interesados del procedimiento concursal. -----
- V. En fecha 5 de diciembre del año 2024, el Poder Ejecutivo realizó una reforma al Plan Nacional de Frecuencias (PNAF) que comprendió frecuencias utilizadas para el servicio del radiodifusión sonora y televisiva, así como las condiciones de operación relacionadas con dichos servicios. -----
- VI. El 17 de diciembre, el MICITT y la Sutel de manera conjunta, remitieron a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, la solicitud de excluir el uso total de la herramienta SICOP, en los procesos concursales para la habilitación del uso y explotación de las bandas del espectro radioeléctrico correspondientes a los segmentos de frecuencias, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora AM y FM y el servicio de radiodifusión televisiva, todos de acceso libre y gratuito. ---

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

- VII.** Mediante resolución MH-DCoP-RES-0009-2025 del 30 de enero de 2025, la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda autorizó al MICITT y a la Sutel la tramitación fuera del Sistema Digital Unificado, de los procedimientos de Licitación Mayor para los tres procedimientos concursales independientes de *“radiodifusión sonora en amplitud modulada (AM), radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) y radiodifusión televisiva, (AM, FM y televisión de manera simultánea e independientes entre sí)”* instruidos por el Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT. -----
- VIII.** Por medio del oficio 03320-SUTEL-DGC-2025 de fecha 22 de abril de 2025, el equipo de trabajo designado para tramitar la instrucción del procedimiento concursal emitió el informe denominado: *“INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROPUESTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y AJUSTE DEL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE ESPECTRO PARA SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA SEGÚN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO A LA LEY 8642”*. -----
- IX.** Según el acuerdo del Consejo 003-018-2025 del 23 de abril de 2025 se aprobó el oficio 03320-SUTEL-DGC-2025 que incluyó el cumplimiento de los objetivos de política pública y la actualización del cronograma de tareas para llevar a cabo el procedimiento concursal, así como realizar la consulta pública del borrador del pliego de condiciones denominado *“Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva”*, la cual fue publicada en el medio de circulación nacional La República del 30 de abril del presente año, brindando un plazo de 10 días hábiles para recibir comentarios el cual finalizó el 15 de mayo del año en curso. -----

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

- X. Que mediante informe 06369-SUTEL-DGC-2025 del 11 de julio de 2025, la Comisión de Licitación presentó la propuesta de atención a las observaciones recibidas sobre el borrador del pliego de condiciones. -----

CONSIDERANDO:

- A. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir dictámenes técnicos y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. -----
- B. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar los procedimientos y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones. -----
- C. Que la Ley General de Telecomunicaciones dispone en su artículo 12 que las concesiones para la explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico serán

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

otorgadas por el Poder Ejecutivo y será la Sutel quien instruirá el procedimiento concursal correspondiente. -----

- D.** Que, a su vez, el Capítulo II del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones dispone en detalle las condiciones aplicables al procedimiento concursal para otorgar en concesión las frecuencias del espectro radioeléctrico. -----
- E.** Que el artículo 29 de la Ley General de Telecomunicaciones dispone que el servicio de radiodifusión sonora y televisiva constituye una actividad privada de interés público, el cual tiene la particularidad de ser acceso libre, haciendo posible que este llegue a toda la población sin la necesidad de pagar una contraprestación económica. Asimismo, este pretende un aprovechamiento de aspectos informativos, culturales y recreativos que permitan la educación de la población. Asimismo, dicho artículo prevé, en lo que respecta a las redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión y televisión, que estas quedan sujetas a la Ley General de Telecomunicaciones en lo dispuesto en materia de planificación, administración y control del espectro radioeléctrico, acceso e interconexión y al régimen sectorial de competencia previsto en esta Ley. -----
- F.** Que, de igual forma, el artículo 96 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones hace eco de lo desarrollado en la Ley General de Telecomunicaciones, pues dispone que la radiodifusión sonora y televisiva posee aspectos informativos, culturales, educativos y recreativos, razón por lo cual esta se considera una actividad de interés público. -----
- G.** Que en los artículos 55 del Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, y 143 de su Reglamento se detalla el procedimiento correspondiente a la licitación mayor. ---
- H.** Que el artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones dispone que el procedimiento concursal se efectuará de conformidad con la legislación de

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

contratación administrativa, correspondiendo los procesos (AM, FM y televisión de manera independiente) a licitación mayor, según lo dispuesto en la resolución MH-DCoP-RES-0009-2025.-----

- I. Que esta Superintendencia ha realizado las tareas y gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y lineamientos técnicos a cumplir en el procedimiento concursal instruido por medio del Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT.-----
- J. Que, durante el procedimiento de consulta pública del borrador del pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados: --
- Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP)
 - Representaciones Televisiva Repretel S.A. -----
 - Central de Radios CDR S.A., Canal Uno TV S.A. -----
 - Cámara Nacional de Radiodifusión (CANARA).-----
 - Bienestar Medios.-----
 - Ciber-Regulación Consultores SRL.-----
 - Televisora de Costa Rica S.A. -----
 - Sociedad Periodística Extra Limitada. -----
 - Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). --
- K. Que conviene considerar lo desarrollado en el oficio 06369-SUTEL-DGC-2025 del 11 de julio de 2025, donde la Comisión de Licitación presentó la propuesta de atención a las observaciones recibidas sobre el borrador del pliego de condiciones.

Que de conformidad con los Resultandos y Considerandos que anteceden, este Consejo, en uso de las competencias que tiene atribuidas para el ejercicio de sus funciones: -----

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025****POR TANTO,****EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:**

1. Dar por recibido y acoger la presente propuesta de atención a los comentarios recibidos sobre el borrador del pliego de condiciones denominado *“Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva”*.-----
2. Aprobar la atención de los comentarios recibidos durante la consulta pública del citado borrador del pliego de condiciones en los términos indicados en el apéndice del informe 06369-SUTEL-DGC-2025 del 11 de julio de 2025.-----
3. Señalar que el Consejo de la Sutel agradece a todas las personas, entidades y agrupaciones de toda índole que participaron activamente en la revisión del borrador del pliego de condiciones, presentando observaciones valiosas y pertinentes que fortalecen el procedimiento concursal y de forma general fomentan la mejora continua y participación en un procedimiento tan relevante para el país.-----
4. Reconocer el aporte y la participación de los interesados citados en el considerando X del presente acuerdo, para la depuración de la versión definitiva del pliego de condiciones.-----
5. Remitir el informe 06369-SUTEL-DGC-2025 del 11 de julio de 2025 al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y a los participantes del proceso de consulta pública. -----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**VOTO DISIDENTE SEÑORA CINTHYA ARIAS LEITON

“Cinthya Arias: No, yo tengo que apartarme del voto de mayoría y estaría entonces remitiéndole a Luis, la redacción de mi voto. -----

Quiero dejar claro que las razones de ese voto disidente tienen que ver con que, a mi criterio, mediante el acuerdo 002-039, que fue el acuerdo de remisión de la estimación del valor económico del espectro para los servicios de radiodifusión y la propuesta de los pliegos de condiciones, así es como se llama ese acuerdo, como según lo que se indica en ese acuerdo se mandan los 3 carteles en los que se incorporan las observaciones y abro comillas “las observaciones recibidas durante la fase informal del cartel”, a mi criterio, este acuerdo debería únicamente dar por recibido el informe que estamos conociendo hoy el 06369, dado que esas observaciones ya fueron incorporadas en estos carteles, por lo cual, implícitamente, estaban aprobados, estaban acogidas ya las observaciones que estamos conociendo para distribuir o para trasladar a todos los participantes en el proceso. Además, considero que es importante la instrucción oficial a la Comisión de incorporar estas observaciones, la cual no se dio tampoco en su momento. -----

Debo aclarar que con respecto al informe y las observaciones del informe 06369 estoy conforme por completo, con la forma en que han sido atendidas por parte de la comisión las observaciones respectivas y la única, tal vez observación que en su momento hice era sobre hacer una explicación más integral o integrada de todas las observaciones, para que todos los participantes pudieran conocer y darle seguimiento a las observaciones y modificaciones que el posible documento del cartel final iba a sufrir. -----

Sin embargo, todas ellas están debidamente integradas en el anexo 1 del documento, lo cual cumple con esa función. -----

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

También señalé en su momento la necesidad de incorporar algunos acuerdos adicionales en los considerandos de este informe o de este acuerdo, también con la finalidad de darle más trazabilidad a los actos adoptados por este Consejo en los últimos tiempos y básicamente, considerando que era importante hacer de conocimiento todas las gestiones y el esfuerzo que la institución está realizando para llevar a cabo y llevar a buen puerto esta subasta que es tan importante para el país.

Alternativamente, señalé la posibilidad de tomar en cuenta realizar alguna gestión o sustituir la incorporación de estos acuerdos en este informe o en este acuerdo final por otro tipo de acción que permitiera dar tal vez una mayor claridad sobre el proceso, que me parece que es muy importante, en el entendido de que la información es relevante para que todos los actores puedan tomar decisiones sobre si se apersonan o no al proceso de subasta.” -----

ARTICULO 5

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

5. CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

5.1. *Oficio CIT-0021-2025, del 26 de agosto del 2025, mediante el cual la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM) hace una serie de comentarios con respecto a la falta de publicación de las actas de las sesiones del Consejo correspondientes al 2025.*

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo el oficio CIT-0021-2025, del 26 de agosto del 2025, mediante el cual la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM) hace una serie de comentarios con respecto a la falta de publicación de las actas de las sesiones del Consejo correspondientes al 2025. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

“Federico Chacón: Ahora seguimos con el cuarto punto de la sesión, que era 8 oficios o notas que nos han llegado de correspondencia. -----

El primero de ellos es el oficio de la Cámara de Infocomunicaciones INFOCOM, del 26 de agosto, oficio CIT-21 del 2025, que hace una serie de señalamientos y requerimientos sobre la importancia de la publicación de las actas y solicita, concretamente INFOCOM que se disponga a la mayor brevedad la publicación en el sitio oficial de las actas del Consejo del 2025 y que dicha publicación se efectúe dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente gestión. -----

La propuesta del acuerdo es remitirla a la Secretaría, para que nos ayude a preparar una respuesta, si está de acuerdo doña Cinthya y don Carlos. -----

Cinthya Arias: Sí, yo lo que creo es asignar a la Presidencia para responder, pero también me parece a mí muy importante que se instruyan acciones concretas a la Secretaría y a todas las Direcciones, porque a mí me parece que en este momento para poder, o sea esto en esta carta se dan 10 días, creo para este tema, no sé si materialmente estamos en la capacidad de cumplirlo, me parece que no, pero sí debe ser una tarea que se le instruyan acciones concretas o tomar acciones concretas a la Secretaría, pero también a las Direcciones Generales que podrían apoyar en este proceso. -----

Serían acciones similares a las que el año pasado tal vez se tomaron, son acciones extraordinarias, pero es importante que el Consejo apoye tomarlas, yo esto lo había señalado en algún momento en un correo creo que de junio, julio, cuando se terminó el proceso con las del 2024, precisamente para tratar de apurar, de mantener tal vez ese apoyo que se había tenido hasta el momento de una Angélica, de una Mariana, de las muchachas de la UJ, etcétera, que esas fueron las acciones extraordinarias en ese momento, para tratar de poner todo en orden. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Me parece que en este momento deberíamos también nosotros tomar acciones de esa naturaleza y en esa nota de respuesta de la Presidencia a INFOCOM, no solamente decir que ya se van a subir próximamente, sino tal vez pues indicar una serie de razones, como que el año pasado hubo más sesiones concentradas, una cantidad de sesiones que se concentraron en el último periodo, que entonces el trabajo se acumuló, que se sacó esa tarea, que ha habido falta de personal, etcétera, pero también ser muy claros con ellos y dar o reflejar que el Consejo está preocupado por esto y que está tomando acciones. ---

Entonces, me parece a mí que debe tomarse un acuerdo adicional, instruyendo esas acciones concretas. -----

Federico Chacón: *Bueno, hagamos una cosa doña Cinthya, preparemos la nota, usted dice que sea la Presidencia, viene dirigido al Consejo ¿usted quiere que sea la Presidencia? -----*

Cinthya Arias: *No, como lo quieran, pero que sea más ágil porque esos 10 días ya se los están comiendo. -----*

Federico Chacón: *No, hoy lo damos por recibido y se le notifica, o sea, lo que uno tiene que atender es una respuesta en 10 días, eso es lo que uno tiene que atender. -----*

Cinthya Arias: *Por eso, pero por lo menos comunicarles un acuerdo en donde se instruye preparar una respuesta, pero también se instruye a la Secretaría y a las Direcciones, a la Secretaría tomar las acciones correspondientes para proceder a la actualización más pronta y oportuna de estas actas y solicitar a las Direcciones Generales apoyar en ese proceso, mediante no sé, acciones que serán coordinadas a través de la Secretaría. -----*

Federico Chacón: *Es que en la carta lo que yo visualizo es darlo por recibido y solicitarle a la Secretaría que nos ayude a preparar una respuesta. Después el Consejo responde y en esa respuesta vamos a decir todas las cosas que se están haciendo, las cosas que se van a hacer y las otras medidas que se puedan tomar. -----*

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Cinthyá Arias: *Mientras tomemos medidas y les digamos a ellos, además de las medidas que vamos a tomar, también cuáles han sido los impedimentos que hemos tenido... -----*

Federico Chacón: *Claro, todo eso lo preparamos en la respuesta y la vemos. Entonces, si están de acuerdo, lo votamos y lo damos por recibido y le solicitamos a la Secretaría que nos ayude con el borrador de respuesta que tenga todas estas acciones que se han tomado y que se van a tomar". -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio CIT-0021-2025, del 26 de agosto del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 006-048-2025

1. Dar por recibido el oficio CIT-0021-2025 del 26 de agosto del 2025, mediante el cual la Cámara de Infocomunicaciones y Tecnología (INFOCOM) hace una serie de comentarios con respecto a la falta de publicación de las actas de las sesiones del Consejo correspondientes al 2025. -----
2. Instruir a la Secretaría del Consejo que prepare el borrador de respuesta para el oficio CIT-0021-2025 del 26 de agosto del 2025, de la Cámara de INFOCOMunicación y Tecnología (INFOCOM).-----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

- 5.2. Oficio MICITT-DVT-OF-1022-2025, mediante el cual el Viceministerio de Telecomunicaciones plantea una serie de observaciones sobre el instrumento “December 2024 Broadband data collection” y solicita representes de SUTEL.**

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

A continuación, la Presidencia presenta al Consejo el oficio MICITT-DVT-OF-1022-2025, del 22 de agosto del 2025, mediante el cual el Viceministerio de Telecomunicaciones plantea una serie de observaciones sobre el instrumento “December 2024 Broadband data collection”, y solicita representes de SUTEL. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: El segundo oficio es del MICITT, del 22 de agosto, MICITT-DVT-OF-1022-2025, donde dice que el MICITT ha coordinado una serie de relaciones con el Comité de Política Digital, anteriormente conocido como Comité de Políticas para la Economía Digital de la OCDE y donde concretamente, nos hace una instancia para trabajar de forma coordinada con SUTEL y MICITT para atender los temas internacionales y en particular los temas de OCDE. -----

Nos solicita y nos agradece si le podemos informar cuáles son los funcionarios de la SUTEL que continúan fungiendo como enlaces con el MICITT para las labores de esta organización. -----

Entonces, la propuesta es dar por recibido el oficio y preparar una respuesta, que será en base también a algunas reuniones que deberíamos tener para definir los representantes y cómo nos vamos a organizar con todas las tareas de OCDE. -----

Entonces, de momento sería dar por recibido el oficio, si están de acuerdo. -----

Luis Cascante: Esa respuesta, ¿quién la prepararía? -----

Federico Chacón: Luis, nada más sería dar por recibido el oficio y que se va a atender pronto. Lo que pasa es que tenemos que hacer como una reunión también para entender muy bien todos los temas, cómo se van a coordinar los temas. -----

Este tema que señalan ellos, también hay otros, el de la AIR y otros. Hay una directriz, te acuerdas, la directriz que nos había mandado Rose Mary, también, que había que nombrar designados. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

Entonces, la idea es como tener una reunión y entenderlo integralmente y de ahí tener una respuesta, que por lo menos hoy yo no la tengo, de cómo nos vamos a organizar”. --

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio MICITT-DVT-OF-1022-2025, del 22 de agosto del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 007-048-2025

1. Dar por recibido el oficio MICITT-DVT-OF-1022-2025 del 22 de agosto del 2025, mediante el cual el Viceministerio de Telecomunicaciones plantea una serie de observaciones sobre el instrumento “*December 2024 Broadband data collection*” y solicita el nombramiento de representantes de SUTEL.-----
2. Dejar establecido que la Presidencia del Consejo coordinará la respuesta para el oficio MICITT-DVT-OF-1022-2025 del 22 de agosto del 2025, así como los nombres de las personas que estarán fungiendo como representantes de la SUTEL.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

- 5.3. Oficio MICITT-DVT-OF-1027-2025 del 22 de agosto del 2025, por cuyo medio el MICIT convoca a la reunión para sostener un diálogo estratégico sobre la situación del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC) de la UCR.**

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo el oficio MICITT-DVT-OF-1027-2025, del 22 de agosto del 2025, por cuyo medio el MICIT convoca a la reunión para sostener un diálogo estratégico sobre la situación del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC) de la Universidad de Costa Rica (UCR).-----

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Después, tenemos el oficio también del MICITT, que es MICITT-DVT-OF-1027-2025, del 22 de agosto, en la que hace el señor Viceministro una serie de comentarios alrededor de PROSIC, donde señala el importante impacto que ha tenido PROSIC en el sector de las TIC y que actualmente, este foro está enfrentando riesgos sobre la continuidad de sus operaciones y propone realizar una reunión el martes 22 de septiembre a las 9 de la mañana, modalidad presencial, para conocer la situación que este grupo está atravesando. -----

Eso sería darlo por recibido y yo le había dicho a Arlyn que confirmara la reunión. -----

Cinthyra Arias: ¿Cuándo es esa reunión? -----

Federico Chacón: El martes.-----

Cinthyra Arias: ¿A las?-----

Federico Chacón: A las 9 a.m. -----

Cinthyra Arias: Bueno, es que era que yo les había preguntado que si chocaba con la otra que teníamos el martes, pero no. -----

Federico Chacón: No, por eso más bien la cambié, porque tenía que atender esta reunión y teníamos otra a esta hora. Entonces, por eso fue por lo que cambiamos la otra”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio MICITT-DVT-OF-1027-2025, del 22 de agosto del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 008-048-2025

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

1. Dar por recibido el oficio MICITT-DVT-OF-1027-2025 del 22 de agosto del 2025, por cuyo medio del cual el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, convoca a la reunión para sostener un diálogo estratégico sobre la situación del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC) de la UCR. -----
2. Autorizar la participación del señor Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo, en la reunión para sostener un diálogo estratégico sobre la situación del PROSIC.---

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

5.4. Oficio MICITT-DVT-OF-1033-2025 del 26 de agosto del 2025, mediante el cual el MICITT da respuesta al oficio 05863-SUTEL-CS-2025 sobre la solicitud de ajuste de la meta 05 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo el oficio MICITT-DVT-OF-1033-2025, del 26 de agosto del 2025, mediante el cual el MICITT da respuesta al oficio 05863-SUTEL-CS-2025, sobre la solicitud de ajuste de la meta 05 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Después tenemos el oficio MICITT-DVT-OF-1033-2025, es un oficio que está dirigido al señor Ministro de Educación Pública, don José Leonardo Sánchez Hernández y a mi persona como Presidente del Consejo y donde dan por recibido un ajuste a la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones y la cual es considerada como admisible. -----

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

*Nosotros lo damos esto por recibido y se lo remitimos a la Dirección General de FONATEL.
Si están de acuerdo, lo votamos". -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio MICITT-DVT-OF-1033-2025, del 26 de agosto del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 009-048-2025

1. Dar por recibido el oficio MICITT-DVT-OF-1033-2025 del 26 de agosto del 2025, mediante el cual el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, da respuesta al oficio 05863-SUTEL-CS-2025 sobre la solicitud de ajuste de la meta 05 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027.-----
2. Remitir el oficio MICITT-DVT-OF-1033-2025 del 26 de agosto del 2025, a la Dirección General de FONATEL para su atención.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

- 5.5. *Oficio ST-AREDE-RB-0020-2025, del 14 de agosto del 2025, mediante el cual Agencia Regional de Desarrollo de la región Brunca una presentación diagnóstica sobre la cobertura y calidad de la infraestructura y servicio de conectividad en la zona Brunca.***

De inmediato, la Presidencia presenta al Consejo el oficio ST-AREDE-RB-0020-2025, del 14 de agosto del 2025, mediante el cual Agencia Regional de Desarrollo de la región Brunca remite al Consejo una presentación diagnóstica sobre la cobertura y calidad de la

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

infraestructura y servicio de conectividad en la zona Brunca. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Después tenemos un correo electrónico que adjunta el oficio del 14 de agosto, ST-AREDE-RB-0020-2025, viene suscrito por el Presidente de la Agencia Regional de Desarrollo Brunca, don Gerardo Alfonso Chávez Carvajal y en donde nos remite un acuerdo en el que le solicita a la SUTEL una presentación de un diagnóstico sobre la cobertura y calidad de la infraestructura y servicio de conectividad celular y residencial en la Región Brunca. -----

También señala que la fecha en que le gustaría tener esta presentación es el viernes 26 de septiembre del 2025 y remite un correo y un número de teléfono para coordinar esta reunión. -----

Nosotros damos por recibido la propuesta y la remitimos a la Dirección de Mercados y de Calidad para preparar la información que nos están solicitando. ¿Están de acuerdo, doña Cinthya, don Carlos? -----

Cinthya Arias: Sí, ¿esa era? -----

Federico Chacón: Esa es la de la asociación Brunca. -----

Federico Chacón: Entonces, lo damos por recibido y lo remitimos para que nos ayuden a preparar la respuesta”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio ST-AREDE-RB-0020-2025, del 14 de agosto del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 010-048-2025

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

1. Dar por recibido el oficio ST-AREDE-RB-0020-2025 del 14 de agosto del 2025, mediante el cual Agencia Regional de Desarrollo de la región Brunca solicita una presentación diagnóstica sobre la cobertura y calidad de la infraestructura y servicio de conectividad en la zona Brunca. -----
2. Remitir el oficio ST-AREDE-RB-0020-2025 del 14 de agosto del 2025, a la Dirección General de Calidad y a la Dirección General de Mercados para su atención.-----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

- 5.6. *Oficio OF-0621-SJD-2025 del 25 de agosto del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP notifica el acuerdo 05-66-2025 mediante el cual agradece la presentación del Informe Anual de Labores de la SUTEL y da por cumplido el acuerdo 11-40-2025.***

La Presidencia presenta al Consejo el oficio OF-0621-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP notifica el acuerdo 05-66-2025, por medio del cual agradece la presentación del Informe Anual de Labores de la SUTEL y da por cumplido el acuerdo 11-40-2025. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Después, tenemos el oficio de la Secretaría de la Junta Directiva de ARESEP, con fecha 25 de agosto, oficio 621-SJD, en el que nos remiten el acuerdo 05-66-2025, donde se da por recibido, por cumplido el acuerdo 11-40-2025, de la sesión 40-2025, del 28 de mayo del 2025. -----

Eso nada más es darlo por recibido en cumplimiento a algún acuerdo que tomaron ellos”.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio OF-0621-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025 y lo comentado en esta

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 011-048-2025

Dar por recibido el oficio OF-0621-SJD-2025 del 25 de agosto del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP notifica el acuerdo 05-66-2025 mediante el que agradece la presentación del Informe Anual de Labores de la SUTEL y da por cumplido el acuerdo 11-40-2025.-----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

- 5.7. Oficio OF-0622-SJD-2025 del 25 de agosto del 2025, por cuyo medio la Junta Directiva de ARESEP da por recibidos los oficios 06055-SUTEL-DGO-2025 del 3 de julio de 2025 y 06502-SUTEL-SCS-2025 del 16 de julio de 2025, relacionados con el POI 2026.**

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo el oficio OF-0622-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025, por cuyo medio la Junta Directiva de ARESEP da por recibidos los oficios 06055-SUTEL-DGO-2025, del 03 de julio de 2025 y 06502-SUTEL-SCS-2025, del 16 de julio de 2025, relacionados con el POI 2026. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Después tenemos otro acuerdo de la Junta Directiva, que es el oficio 622-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025, en el que nos comunica la Secretaría de la Junta Directiva que se tienen por atendidas las recomendaciones emitidas; es un informe

29 de agosto del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025

de la Dirección General de Gobierno Corporativo sobre el Plan Operativo Institucional 2026, para el Canon de Regulación y Espectro. -----

Eso lo damos por recibido y lo remitimos a la Dirección General de Operaciones". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio OF-0622-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 012-048-2025

1. Dar por recibido el oficio OF-0622-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025, por cuyo medio la Junta Directiva de ARESEP da por recibidos los oficios 06055-SUTEL-DGO-2025, del 03 de julio de 2025 y 06502-SUTEL-SCS-2025, del 16 de julio de 2025, relacionados con el POI 2026. -----
2. Remitir el oficio OF-0622-SJD-2025 del 25 de agosto del 2025 a la Dirección General de Operaciones para la atención correspondiente.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

- 5.8. Oficio OF-0623-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP solicita a la Dirección General de Gobierno Corporativo la revisión integral del "Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL".**

La Presidencia presenta al Consejo el oficio OF-0623-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP solicita a la Dirección General de Gobierno Corporativo la revisión integral del "Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL".-----

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Después tenemos el oficio también de la Junta Directiva, el OF-623-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025, en el que nos informan de una instrucción que se gira a la Dirección General de Gobierno Corporativo, sobre una solicitud en la que se otorgan 2 meses para realizar una revisión integral del Protocolo para la Atención de Requerimientos de la SUTEL en materia de planificación, seguimiento y evaluación. -----

Lo damos por recibido y le daremos seguimiento también, para que en un momento que cuando tengan ellos los hallazgos no los puedan compartir y poder hacer la revisión conjunta de cualquier recomendación que se haga sobre ese protocolo.

Entonces lo damos por recibido y se lo remitimos a la Dirección General de Operaciones para su seguimiento y atención. -----

¿Si están de acuerdo doña, Cinthya, don Carlos? Lo aprobamos -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio OF-0623-SJD-2025, del 25 de agosto del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 013-048-2025

1. Dar por recibido el oficio OF-0623-SJD-2025 del 25 de agosto del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, solicita a la Dirección General de Gobierno Corporativo la revisión integral del "*Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL*".-----
2. Remitir el oficio OF-0623-SJD-2025 del 25 de agosto del 2025, a la Dirección General de Operaciones, para su seguimiento, en el entendido de que si realizan algún hallazgo lo compartan y realicen las observaciones correspondientes sobre el

29 de agosto del 2025**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2025**

protocolo, para remitirlas a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los
Servicios Públicos.-----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

A las 18:20 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las
disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones
virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión,
de conformidad con la normativa vigente. -----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO****SECRETARIO DEL CONSEJO****FEDERICO CHACÓN LOAIZA****PRESIDENTE DEL CONSEJO****CINTHYA ARIAS LEITON****MIEMBRO DEL CONSEJO****VOTO DISIDENTE ACUERDO 005-048-2025**